

COLOMBIA

Boletín de la Contraloría General de la República

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 88 de 1925.

Director, **JORGE LEON ORTIZ**

Año 4^o Octubre y noviembre de 1930. Números 39 y 40

Personal directivo del Departamento de Contraloría

Contralor General
GUILLERMO SALAMANCA

Auditor General
CARLOS M. HERNANDEZ

Secretario
MANUEL J. RAMIREZ BELTRAN

Jefe de la Sección de Contabilidad
JOAQUIN ANGEL

Jefe de la Sección de Estadística
VALENTIN OSSA

Director del Censo
JORGE WILLS PRADILLA



PAGINA DE HONOR

Homenaje de la Contraloría General de la República al Libertador, en el primer centenario de su muerte.

RESOLUCION NUMERO 114 DE 1930

(NOVIEMBRE 4)

por la cual se asocia la Contraloría General de la República a la conmemoración del centenario de la muerte del Libertador.

El Contralor General de la República,
en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de diciembre del año en curso se cumple el primer centenario de la muerte del Libertador, ocurrida en la ciudad de Santa Marta;

Que el genio de Bolívar no sólo realizó la emancipación americana, sino que sentó las bases de lo que debe ser la verdadera democracia;

Que fue empeño constante del Libertador el implantamiento del orden, la sanificación de la administración pública, la eficacia en la acción y el respeto a las normas que aseguran la bienandanza del Estado;

Que la concepción política del Libertador tiende a realizarse para bien de la humanidad, garantía del derecho y estabilidad de la independencia que él arrancara a la América para el Nuevo Mundo;

Que el homenaje que ahora se tribute al Héroe Máximo, además de ser debido en justicia es la confirmación de ideales alcanzados con sacrificios de sangre, con esfuerzos de inteligencia y con la perseverancia vigilante que reclama la autonomía racial, siempre en peligro,

RESUELVE:

Artículo 1º La Contraloría General de la República rememora con gratitud la vida hazañosa del Libertador Simón Bolívar, gloria de la raza y paladín de la libertad, muerto el 17 de diciembre de 1830, después de haber creado cinco repúblicas y de haber ense-

ñado a las generaciones futuras lo que debe hacerse para mantener la integridad de la patria.

Artículo 2.º Un retrato del Gran Americano será colocado en el despacho del Contralor General, en recuerdo de aquella veneranda fecha.

Artículo 3.º En el número respectivo del *Boletín* se dedicará una página de honor en que conste este tributo a la memoria del Padre de la Patria.

Cópiese y publíquese.

Dada en Bogotá a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

GUILLERMO SALAMANCA

El Secretario, *M. J. Ramírez Beltrán.*

SECCION 1^a, SECRETARIA

LA POLITICA EN LA CONTRALORIA GENERAL

I—Por equivocación el Ministerio de Gobierno considera como subalterno de la Contraloría General a un empleado que no depende de ella y a quien se acusa de intervenir en política.

Ministerio de Gobierno—Sección 1.^a—Número 2551—Bogotá, noviembre 26 de 1930.

Señor Contralor General de la República—En su Despacho.

Para su conocimiento tengo el honor de transcribirle la siguiente comunicación:

«República de Colombia—Departamento de Boyacá—Gobernación - Oficio número 458—Tunja, 18 de noviembre de 1930.

«Señor Ministro de Gobierno—Bogotá.

«Me permito llevar a conocimiento de Su Señoría la siguiente queja dada contra el Visitador de la Contraloría del Departamento, señor Justiniano Ramírez, por su intervención en asuntos políticos.

«Dice así:

“Cocuy, 17 de noviembre de 1930

“Doctor Celso Rodríguez O.—Tunja.

“Labor sectaria Justiniano Ramírez, prédicas constantes señor Cura párroco Espino, empiezan producir consecuencias: anoche zambras conservadoras atacaron ciudadanos liberales Ricardo Gallo, haciéndole varios disparos, lanzando mueras al Gobierno. Oportuna intervención Alcalde, fue desacatada, burlada, carencia apoyo eficaz Policía.

“Servidores,

“Virgilio Salazar—Marco A. Ojeda”»

«Este Despacho puso la queja anterior en conocimiento del señor Contralor General del Departamento por medio del siguiente oficio:

“Por diversos y autorizados conductos ha llegado a conocimiento del Gobierno la labor política que desarrolla en la región del Cocuy y Guacamayas el señor Justiniano Ramírez, Visitador enviado por la Contraloría, y quien públicamente ha declarado que su correría obedece a organizar en esas poblaciones el partido al cual pertenece. Tales activi-

dades han ocasionado movimientos perturbadores del orden, como el del 16 de los corrientes en El Espino. La consideración de que los empleados públicos no deben intervenir en las propagandas políticas ni exaltar los ánimos, unida a la de que para los fines mismos de la fiscalización tal propaganda es altamente perjudicial, porque el empleado olvida su obligación y desmerece ante la consideración y respeto generales, hace que me permita elevar a usted esta queja a fin de que prevenga e impida la labor política de su subordinado.

«Soy de Su Señoría servidor muy atento,

«C. RODRÍGUEZ»

El Ministerio espera que usted se sirva dictar prontas y eficaces providencias sobre este particular.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

Por el Ministro, el Secretario, JESÚS ANTONIO HOYOS

II—El Contralor General hace ver el error y manifiesta que al personal de su dependencia le está prohibido ingerirse en política.

Contraloría General de la República—Sección 1.ª—Número 2163—Bogotá, 26 de noviembre de 1930.

Señor Ministro de Gobierno—En su Despacho.

En respuesta a su oficio número 2551, de fecha de hoy, transcribo a usted la sustanciación a él recaída:

«Contraloría General de la República—Bogotá, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta.»

«El Ministerio de Gobierno ha sufrido una equivocación al pedirle al Contralor General de la República medidas para que se someta a determinadas normas al señor Justiniano Ramírez. Los empleados de la Contraloría General son ajenos, por prescripciones perentorias del Jefe del Departamento, dictadas al posesionarse del cargo, a las actividades políticas.

«Como lo dice el oficio del Gobernador de Boyacá, transcrito por el Ministerio, el señor Ramírez es empleado de la *Contraloría Departamental*, entidad independiente de la General de la República, sin que sea posible, por lo mismo, intervención ninguna del suscrito.

«Para evitar inculpaciones sin fundamento, pídase al Ministerio de Gobierno que rectifique el oficio precedente a fin de que quede la constancia oficial respectiva.

«Transcríbase como respuesta la presente sustanciación.

«Cúmplase.

«SALAMANCA»

Dios guarde a usted.

Por el Contralor, el Secretario, *Manuel J. Ramirez Beltrán.*

III—El Ministro de Gobierno rectifica el error y se manifiesta complacido de las disposiciones prohibitivas que en este punto rigen en la Contraloría.

Ministerio de Gobierno—Sección 1.ª—Número 2572—Bogotá, noviembre 27 de 1930.

Señor Contralor General de la República - Presente.

Me refiero al atento oficio de usted de fecha 26 de los corrientes, número 2163, para manifestarle que hubo en efecto una equivocación por parte del Ministerio en dirigirse a usted en relación con algunas quejas recibidas contra algún empleado de la Contraloría Departamental de Boyacá.

Aprovecho esta ocasión para manifestarle mi complacencia respecto de las normas dictadas por usted al posesionarse del cargo de Contralor General, sobre la no intervención de los empleados de su dependencia en actividades políticas.

Quedo de usted muy atento servidor.

Por el Ministro, el Secretario, **JESÚS ANTONIO HOYOS**

LA CONTRALORIA GENERAL Y EL DEFICIT

Bogotá, 17 de noviembre de 1930

Señor Secretario de la honorable Cámara de Representantes—En su Despacho.

Con destino al honorable Representante Aquilino Villegas, y en virtud de la solicitud elevada a este Despacho en oficio de esa Secretaría número 1315 de 18 de octubre próximo pasado, remito a usted los siguientes cuadros:

CUADRO A—Balance del movimiento de rentas, gastos y reservas de 1.º de enero a 30 de septiembre de 1930, el cual demuestra el estado fiscal y de tesorería el 30 de septiembre y la probable situación en 31 de diciembre del presente año.

ANEXOS

Cuadro 1. Relación de rentas devengadas de enero a septiembre de 1930.

Cuadro 2. Gastos de 1930, pagados hasta septiembre.

Cuadro 3. Gastos de 1929, pagados hasta septiembre.

Cuadro 4. Gastos de 1928, pagados hasta septiembre.

Cuadro 5. Gastos de 1927, pagados hasta septiembre.

Cuadros 6 y 7. $\left\{ \begin{array}{l} \text{Gastos de 1925, pagados hasta septiembre.} \\ \text{Gastos de 1926, pagados hasta septiembre.} \end{array} \right.$

Cuadro 8. Relación de órdenes de pago, autorizaciones y reservas refrendadas por la Contraloría, hasta 30 de septiembre.

Este Despacho podrá dar todos los demás datos explicativos que necesiten los honorables Representantes en relación con el presente informe; pero debe tenerse en cuenta que, en lo que respecta a rentas y gastos, tales datos no son definitivos, porque no estando examinadas las cuentas de los últimos cuatro meses, los resultados del examen pueden variar algunas cifras.

El informe financiero anual se rinde a base de cuentas examinadas y no como sucedía antes de la reforma fiscal de 1923, que no existía conexión entre la Dirección de Contabilidad y la Corte de Cuentas, lo cual no permitía que los datos incorporados por la primera tuvieran la exactitud requerida.

Los pagos que figuran en el balance en el renglón de *Gastos pendientes de imputación* comprenden los que se han efectuado sin la autorización del Ministerio respectivo y los pagos sin apropiación. Algunos corresponden a obras públicas que quedaron con saldos en su poder, sin que se les hubiera apropiado la suficiente partida en el presente año,

o se hubieran efectuado las reservas en años anteriores. Estos gastos son objeto de observaciones de la Contraloría a los responsables, y con frecuencia se elevan alcances por tal motivo. La legalización por el Congreso de tales gastos no impide, como es lógico, el exceso presupuestal, y mucho menos la influencia desfavorable en la situación fiscal del país, y solamente sirve para relevar de responsabilidad a los funcionarios que intervienen en estas operaciones.

Se observará que del saldo inicial del balance en 1.º de enero no se dedujo el monto de los empréstitos a corto plazo obtenidos hasta el 31 de diciembre de 1929; tal procedimiento se adoptó porque parece más claro para la interpretación de las operaciones hacer figurar el total de dichos empréstitos en el pasivo del balance en 30 de septiembre.

Del valor de las reservas pendientes en 31 de diciembre de 1929 por un total de \$ 21.050,143-17, se han pagado en el presente año \$ 10.354,922-68, quedando un saldo de \$ 10.695,220-49 en 30 de septiembre.

La situación probable en 31 de diciembre puede sufrir modificaciones, tanto porque al fin de la vigencia haya que reservar algunos saldos de apropiaciones que hasta ahora no están autorizados, como por las economías que el Gobierno efectúe mediante las autorizaciones legales de que dispone en la actualidad. Por lo demás, el cálculo se ha hecho a base de promedios, y hasta ahora ese sistema ha dado resultados bastante satisfactorios.

En el oficio dirigido por esa Secretaría se pide la discriminación del déficit de las vigencias anteriores; en otra comunicación de este Despacho se envió, con la discriminación del caso, la relación de la deuda pendiente en 31 de diciembre de 1929, y el honorable Representante Villégas encontró suficiente esta información. En los informes financieros de cada año, el balance indica cómo se origina el déficit de la respectiva vigencia.

Dios guarde a usted.

GUILLERMO SALAMANCA

República de Colombia—Departamento de Contraloría.

RELACION

DEL MOVIMIENTO DE RENTAS, GASTOS Y RESERVAS DE 1.º DE ENERO
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Cuadro A

ACTIVO DISPONIBLE EN 1.º DE ENERO, SEGÚN BALANCE DE 1929		
Efectivo en poder de la Tesorería General y demás oficinas de manejo.....\$	7.246,441 87	
Documentos y cuentas por cobrar, avances y demás activos	9.795,066 78	
PASIVO EXIGIBLE EN 1.º DE ENERO DE 1930		
Documentos y cuentas por pagar.....		5.197,598 75
Depósitos provisionales.....		2.164,634 43
Saldo disponible para obligaciones contraídas en 1.º de enero de 1930.....		9.679,275 47
	\$ 17.041,508 65	17.041,508 65
OPERACIONES EFECTUADAS DE 1.º DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE		
<i>Ingresos.</i>		
Saldo disponible en 1.º de enero.....\$	9.679,275 47	
Producto de las rentas, de enero a septiembre (relación número 1).....	37.023,503 39	
Empréstitos a corto plazo (aumento sobre el saldo en 1.º de enero).....	4.274,005 32	
<i>Egresos.</i>		
Gastos de 1930, según cuadro número 2.....		31.331,568 89
Gastos de 1929, según cuadro número 3.....		8.156,060 36
Gastos de 1928, según cuadro número 4.....		2.030,398 38
Gastos de 1927, según cuadro número 5.....		349,333 66
Gastos de 1926, según cuadro número 7.....		151,961 23
Gastos de 1925, según cuadro número 6.....		21,661 28
Gastos pendientes de imputación.....		2.257,033 66
Avances a los Habilitados de las Cámaras.....		137,500
Balance de operaciones.....		6.541,266 72
	50.976,784 18	50.976,784 18

RELACION

DEL MOVIMIENTO DE RENTAS, GASTOS Y RESERVAS DE 1.º DE ENERO
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

(Conclusión).

BALANCE DE TESORERÍA EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930		
Saldos activos, según balance anterior.\$	6.541,266 72	
<i>Pasivo.</i>		
Reservas por contratos y pedidos en apropiaciones de 1930, según cuadro número 8.....		1.449,669 75
Gastos de 1930 autorizados y no pagados.....		4.484,092 02
Saldo de reservas de 1929, según cuadro número 3.....		5.623,664 67
Saldo de reservas de 1928, según cuadro número 4.....		3.201,700 03
Saldo de reservas de 1927, según cuadro número 5.....		1.123,784 39
Saldo de reservas de 1926, según cuadro número 7.....		710,544 63
Saldo de reservas de 1925, según cuadro número 6.....		35,526 77
Empréstitos a corto plazo.....		10.774,005 32
Déficit en 30 de septiembre.....	20.861,720 86	
	\$ 27.402,987 58	27.402,987 58
SITUACIÓN FISCAL PROBABLE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1930		
Déficit fiscal el 30 de septiembre.....\$		20.861,720 86
Gastos de los tres últimos meses, según promedio de los nueve meses anteriores.....		11.938,553 64
Aumento de gastos imputables a los créditos de la Ley 12 de 1930.....		9.015,403 99
Producto de las rentas, según promedio. 1930.....	12.341,167 79	
Probable déficit en 31 de diciembre de 1930.....	29.474,510 70	
	\$ 41.815,678 49	41.815,678 49

INFORMACIONES

SUMINISTRADAS A LA MISIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Informe detallado sobre las condiciones de cada una las deudas de la Nación, con el movimiento de emisión, amortización, valor de los intereses pagados desde 1923 hasta junio de 1930.
2. Cuadros que muestran detalladamente las subvenciones a obras departamentales y municipales desde 1923 hasta 1929.
3. Cuadro que demuestra detalladamente las subvenciones para iglesias, conventos, misiones y demás establecimientos relacionados con el culto católico, desde 1923 hasta 1929.
4. Cuadro que demuestra detalladamente las subvenciones a entidades particulares, colegios, instituciones, etc., desde 1923 hasta 1929.
5. Cuadro que comprende las inversiones en ferrocarriles desde 1923 hasta 1929.
6. Cuadro que comprende las inversiones en carreteras desde 1924 hasta 1929.
7. Datos relativos a las leyes que crean rentas nacionales, con las transcripciones referentes a su aplicación.
8. Organización de la Contraloría, detallando las funciones y deberes de cada sección y de cada empleado.
9. Trámite de las órdenes de pago definitivas y de anticipo.
10. Legajos de formularios empleados en la Contraloría y en la formación de las cuentas de los empleados de manejo.
11. Actuaciones relacionadas con la acusación intentada en 1924 de la Ley 42 de 1923, sobre organización del Departamento de Contraloría.
12. Datos relativos a las hipotecas de algunos ferrocarriles y explicación del porqué el servicio de la deuda no afecta los productos de ferrocarriles.
13. Datos relativos a la depreciación del equipo de ferrocarriles y a la manera como se contabiliza tal depreciación.
14. Gastos de obras públicas desde 1923 hasta 1929, detallando lo que corresponde a ferrocarriles, carreteras y edificios.
15. Cuadros que contienen los datos sobre productos y gastos hechos desde 1923 hasta 1929.
16. Cuadros detallados sobre el desarrollo de los presupuestos desde 1923 hasta 1929, acompañados de un resumen que expresa el déficit en 31 de diciembre de 1929.
17. Análisis de los balances financieros de 1928 y 1929.

18. Datos estadísticos sobre introducción de víveres y otros artículos en 1929.
19. Relación de las leyes que reforman o derogan disposiciones de las Leyes 34 y 42 de 1923.
20. Relación de los trabajos que se duplican en los Ministerios, relacionados con la contabilidad y la estadística.
21. Cuadros que comprenden las participaciones de los Departamentos en las rentas nacionales y las indemnizaciones causadas por la disminución de la renta de licores, pagadas desde 1928 hasta 30 de septiembre de 1930.
22. Cuadro que demuestra los gastos de amortización y de intereses de la deuda pública interna y externa desde 1923 hasta 1929, y proporciones en relación con los productos de las rentas de esos años.
23. Cuadros que expresan el total de los ingresos y egresos en las cajas nacionales desde 1910 hasta 1929.
24. Cuadros que expresan los productos de las rentas nacionales y los gastos de recaudación en cada uno de los Municipios de la República, con el porcentaje de costo de recaudación y la proporción del recaudo en relación con el total de los productos en cada Departamento.
Estos cuadros se refieren al primer semestre de 1930.
25. Cuadro que demuestra el monto de los gastos por concepto de sueldos desde 1923 hasta 1929.
26. Cuadro que demuestra los gastos en obras públicas desde 1910 hasta 1929 y proporción de éstos con los recaudos por rentas y entradas extraordinarias.
27. Cuadro que demuestra el total de Municipios de cada Departamento distribuidos en grupos según el número de habitantes.

Además, se suministraron muchos otros datos sobre diferentes asuntos no enumerados aquí, y el Interventor designado por la Contraloría, señor Régulo Domínguez, a solicitud de la Misión, dio a los miembros de ésta todas las informaciones que le solicitaron verbalmente sobre el movimiento de las cuentas, formación de balances e informes financieros, etc., y trabajó al lado del experto en contabilidad durante todo el tiempo de su permanencia en el país, recibiendo las instrucciones para poner en práctica el nuevo sistema de control y de contabilidad que la misión propone para que se implante en la Contraloría y en las demás oficinas nacionales.

MOVIMIENTO DE NEGOCIOS

EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL LAPSO DE 1.º
DE DICIEMBRE DE 1929 A 31 DE OCTUBRE DE 1930

	Regis- trados.	Despa- chados.
Asuntos que ingresaron, según el libro de registro.	44,970	
Asuntos cuya resolución aparece en los copiadores.		54,812
Asuntos que por su carácter no dan lugar a que su resolución conste en los libros copiadores, así:		
Sección 1.ª Despachos militares.....		149
Sección 2.ª Control previo—Giros, formularios de pedido, contratos, pedidos al Exterior, presu- puestos, etc.....		11,542
Totales.....	44,970	66,503

NOTAS—El exceso de los asuntos despachados sobre los que ingresaron, se debe a que muchos de los pendientes han sido estudiados, y a que con una sola nota remisoría llegan varios contratos, varios pedidos o varias cuentas.

En los anteriores datos no se incluyen los trabajos del censo, porque en parte se hallan publicados, y porque las operaciones ordinarias de dicha oficina, reducidas a números, aparecerán en el libro del censo, si es que éste se aprueba.

A continuación se expone el detalle de los fenecimientos y providencias, con sus respectivas cuantías, y una relación de los trabajos realizados por la estadística, trabajos no comprendidos en los datos anteriores.

AUTOS DE FENECIMIENTO

DICTADOS DEL 1.º DE DICIEMBRE DE 1929 AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

MES	CON CARGO	VALOR \$	SIN CARGO	TOTAL DE AUTOS
Diciembre	28	321,770 20	240	268
Enero.....	178	558,531 03	495	673
Febrero.....	349	529,714 22	594	943
Marzo.....	239	573,729 72	610	849
Abril.....	269	1.433,242 09	572	841
Mayo.....	210	557,826 68	498	708
Junio.....	170	1.301,989 11	497	667
Julio.....	198	2.294,666 90	386	584
Agosto.....	85	2.936,746 03	282	367
Septiembre.....	150	1.818,498 39	467	617
Octubre.....	163	586,231 38	829	992
Totales.....	2,039	12.912,945 75	5,470	7,509

PROVIDENCIAS DICTADAS DEL 1.º DE DICIEMBRE DE 1929 AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

FECHA	REVOCATORIA	REMITIDAS AL CONCEJO DE ESTADO	REMITIDAS AL JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES	OTRAS PROVIDENCIAS	TOTAL DE PROVIDENCIAS
1929					
Diciembre.....	4		6 por valor de \$ 517 05	1	11
1930					
Enero a junio 9.....	239	162 por valor de \$ 202,899 39	317 por valor de \$ 1,018,170 36		718
Junio 9 al 30.....	66	36 por valor de \$ 357,817 82	19 por valor de \$ 18,051 06		121
Julio.....	98	49 por valor de \$ 222,142 93	42 por va'or de \$ 20,931 79		186
Agosto.....	75	65 por valor de \$ 645,716 77	18 por valor de \$ 37,861 28		158
Septiembre.....	112	36 por valor de \$ 337,939 20	155 por valor de \$ 141,181 17		303
Octubre.....	109	40 por valor de \$ 548,101 41	68 por valor de \$ 402,835 58	18	235
Totales.....	703	388 por valor de \$ 2,314,617 52	625 por valor de \$ 1,639,530 29	19	1,732

RELACION

DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICA NACIONAL DE 1.º DE ENERO A 31 DE OCTUBRE DE 1930

(✓)
(✓)
Comercio exterior—382,080 *fichas de importación* (primer semestre de 1930), *extractadas* de los manifiestos de aduana; 20,312 *corregidas* de 1929 y 1930; 532,626 *clasificadas* (de los años de 1929 y 1930), por agrupaciones de la Tarifa de Aduanas, centenas, decenas y numerales de la misma Tarifa, o sea en cuatro operaciones, lo que da un *total* de éstas de 2,130,504; 530,997, sumadas para el cuadro, por países de procedencia, peso y valor, y por aduanas, peso y valor, de cada numeral de la Tarifa, lo que da un *total* de cuatro operaciones para el expresado número de fichas, o sean 2,123,998 operaciones; 45 *resúmenes* parciales de importaciones de 1928 y 1929, o sea uno por cada agrupación de la Tarifa; 8 *resúmenes* adicionales de 1928; 2 *resúmenes* generales de 1928, y 234 *hojas* en total de 1928 y 1929; 16 *resúmenes* parciales, 2 *generales*, 34 *adicionales* y 16 *hojas* cuadradas, por numerales, del trabajo de *exportación* en 1929.

Demografia—*Matrimonios*—2,362 *escrutinios* por Departamentos, Intendencias, Comisarías, Municipios, trimestres, nacionalidad, estado civil y edad, con 19 *cuadros* *resúmenes*.

Nacimientos—5,623 *escrutinios* por Departamentos, Intendencias y Comisarías; Municipios, trimestres, sexo, legitimidad, ilegitimidad en tres años, de 1927 a 1929, para suplir el defecto de esos años en que no se expresó el sexo, con 34 *cuadros* *resúmenes*.

Defunciones—76,941 *escrutinios*, por Departamentos, Intendencias, Comisarías, Municipios, estado civil, edad, sexo y causas de fallecimiento con 214 *cuadros*-*resúmenes*.

Movimiento migratorio y sanidad marítima—5,744 *escrutinios* de emigración e inmigración de los puertos de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Tumaco; además, sanidad marítima, con 4 *cuadros* *resúmenes*.

Penitenciarias—824 *escrutinios*, por delitos, sexo, profesión, tiempo de condena, nacionalidad, edad y estado civil, con 4 *cuadros*-*resúmenes*.

Cárceles—(Municipales de Circuito y Distrito Judicial), 14,874 *escrutinios* por existencias, entradas y salidas en el año, existencia para el año siguiente, sexo, mayores y menores de quince años, con 85 *cuadros*-*resúmenes*.

Beneficencia—(Hospitales, Asilos de mendigos, ancianos, huérfanos y enajenados) **1,944** escrutinios, por existencias, entradas y salidas, con **26** cuadros-resúmenes.

890 páginas de los anuarios y del boletín, corregidas, verificando las sumas de cada página, y **602** páginas confrontadas.

135,602 modelos de estadística despachados a las Auditorías.

TOTAL: **108,312** escrutinios; **385** cuadros-resúmenes; **1,492** páginas confrontadas y corregidas, y **135,802** modelos despachados.

Estadística fiscal y de riqueza pública—**154** operaciones para formar **16** cuadros de rentas y gastos efectivos. Departamentales (13 Departamentos y 3 Intendencias) de 1928 a 1929. Y el *resumen general*.

1,757 operaciones para formar **13** cuadros de rentas y gastos efectivos municipales (en 10 Departamentos y 3 Intendencias) en la vigencia de 1928 a 1929. Y el *resumen general*.

3,351 operaciones para formar **18** cuadros (13 Departamentos, 2 Intendencias y 3 Comisarías) de degüello de ganado mayor y menor, macho y hembra, por Municipios, en 1929 y el *resumen general*.

152 operaciones para formar **7** cuadros de catastro, por Municipios, propiedad rural y urbana, gravable y exenta, de 7 Departamentos en 1929, y el *resumen general*.

154 operaciones para formar **11** cuadros de producción de sal, con determinación de las clases de sal, en 1929, y en las **11** salinas terrestres, y el *resumen general*.

154 operaciones para formar **11** cuadros de ingresos y egresos en 1929 de las salinas terrestres, y el *resumen general*.

154 operaciones para formar **4** cuadros de movimiento de las salinas marítimas en 1929, y el *resumen general*. TOTAL: **5,876** operaciones; **80** cuadros o resúmenes parciales, y **7** resúmenes generales.

Movimiento económico—**158** operaciones para **30** cuadros de movimiento fluvial, subida y bajada, peso y valor, dejada y llevada en la subida, dejada y llevada en la bajada, pasajeros de subida y de bajada. Y *resumen general*.

30 operaciones para un cuadro (*resumen general*) de teléfonos por Municipios, de propiedad particular u oficial, extensión de la red, número de instalaciones y de empleados.

30 operaciones para un cuadro (resumen general) de plantas eléctricas, por Municipios, propiedad particular u oficial, extensión de la red número de instalaciones, de empleados y caballos de fuerza.

18 operaciones para un cuadro (resumen general) de vehículos fluviales, por ríos, impulsión mecánica o animal, movidos a vapor o por petróleo, caballos de fuerza y tonelaje.

18 operaciones para un cuadro (resumen general) de vehículos terrestres por Municipios, tracción animal o mecánica, automóviles, autobuses.

38 operaciones para un cuadro (resumen general), por círculos de registro, clase de instrumento registrado y cuantía.

7 operaciones para un cuadro (resumen general, de exportación y explotación de platino, por localidades, puertos de despacho, explotación de particulares o por compañías extranjeras.

209 operaciones para **19** cuadros de costo de la vida en las **13** principales poblaciones del país, por principales artículos alimenticios y precio en cada mes.

10 operaciones para *un* cuadro especial de consumo de licores en Cundinamarca en 1929, por aguardiente, ron y mistelas, licores extranjeros, vinos, chicha, y proporciones por habitante.

48 operaciones para *dos* cuadros especiales de exportación de café en 1929.

290 operaciones para **10** cuadros de ferias, por Departamentos, por Municipios, clase de ganado y precio medio de cada cabeza en cada clase.

17 operaciones para **2** cuadros de información telegráfica, acerca de importaciones y exportaciones por aduanas, meses, peso y valor. TOTAL: **999** operaciones; **100** cuadros o resúmenes.

VALENTÍN OSSA

Bogotá, 6 de noviembre 1930.

SECCION 2ª, CONTABILIDAD

Se dan instrucciones sobre contabilización de las operaciones consiguientes al giro de letras de cambio descontables por The National City Bank, para pago de acreencias departamentales.

CIRCULAR NUMERO 2570

Bogotá, noviembre 15 de 1930

Señor Administrador de Hacienda Nacional de....

El sistema acordado entre el Ministro de Hacienda y Crédito Público y este Despacho para atender al pago de algunas acreencias departamentales por medio de letras de cambio descontables por el National City Bank, y sometidas a la tramitación señalada por circulares telegráficas de dicho Ministerio en agosto último (*Boletín de Hacienda* número 28, página 174), da lugar a las siguientes operaciones de contabilidad, cuyo cumplimiento es de un rigor estricto.

ASIENTOS DE LA TESORERÍA GENERAL

Tan pronto como el señor Tesorero General acepte los giros que a su cargo, a favor del Gobernador del Departamento y endosados a favor del National, haya de librarlo un Administrador de Hacienda, producirá una factura de traspaso de fondos a cargo de éste y describirá en sus libros el siguiente asiento:

Traspaso de fondos. \$......

Factura número.... de.... a cargo Administrador de Hacienda Nacional de

a *Obligaciones por pagar*, \$......

Departamento de.....

(La razón debe contener los detalles necesarios, tales como el número del giro, la fecha de su vencimiento, el número de la autorización de pago, etc.).

Como es natural, en cuanto se recoja el giro por pago, deberá abonarse el efectivo con cargo a *obligaciones por pagar*.

ASIENTOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA

Cuando un Administrador de Hacienda reciba y acepte la factura de traspaso de fondos que, conforme se dice atrás, ha de producir a su cargo el Tesorero General, describirá el siguiente asiento:

Gastos presupuestales. Vigencia de

Capítulo.... artículo....

a *Traspaso de fondos.* \$.....

Factura número.... del Tesorero General.

(Además de la razón consiguiente, debe comprobarse este asiento con la cuenta de cobro firmada por el Gobernador, en que éste certifique haber recibido la letra respectiva).

Sírvase acusar recibo de la presente, y proceder de conformidad, tanto con las operaciones de esta clase que se hayan verificado hasta la fecha, como con las que lo sean en lo sucesivo.

Dios guarde a usted.

GUILLERMO SALAMANCA
Contralor General.

De cómo han de intervenir las Auditorías Seccionales en las cuentas mensuales de las Administraciones Principales de Hacienda Nacional, y de la manera de contabilizar las especies venales.

CIRCULAR NUMERO 2660

Bogotá, noviembre 25 de 1930

Señores Auditores Seccionales de la Contraloría:

El artículo 2.º de la Resolución 23, fechada en enero del corriente año, establece que la Auditoría debe examinar la cuenta de la Oficina Principal de Hacienda, y proyectar, tanto el aviso de observaciones como el certificado de liquidación que se deduzca de su estudio y que el trabajo de la Contraloría se reduce a una simple revisión sobre los documentos producidos por usted.

Con honrosas, pero lamentablemente escasas excepciones, no ha sido posible hasta hoy; a la Sección de Contabilidad de este Despacho acoger dichos proyectos; y para el mejor lleno de su cometido se ha visto precisada a examinar también la cuenta, produciendo su aviso y certi-

ficado, duplicando de esta suerte los trabajos dentro de la misma Contraloría.

Ante este estado de cosas, y preocupado el suscrito por obtener que las labores encomendadas a la Contraloría tengan el {máximum de su rendimiento dentro de la requerida exactitud, ha estimado de gran conveniencia manifestar a usted que, hasta nueva orden, el conocimiento que la Auditoría debe abocar sobre la cuenta mensual que por su conducto rinde a este Despacho, la Administración Principal de Hacienda, será el de la simple revisión de que trata la Circular general número 7 de 1928, y que dice así:

«Al recibir la Auditoría la cuenta, deben confrontarse los documentos que la forman con el inventario, y si se hallare conforme, se devolverá el duplicado de dicho inventario, debidamente firmado y sellado, al consignante de la cuenta, y se procederá a registrarla en el libro respectivo.

«Inmediatamente debe procederse a la revisión, principiando por examinar si están completos los elementos de contabilidad y si está correctamente formada. *Debe exigirse a las Oficinas Principales el envío de los elementos de contabilidad, por duplicado, para que se deje un ejemplar en la Auditoría.*

«Para la revisión se tomará como base el balance, y por el movimiento que aparezca en éste, deberán exigirse todos los cuadros, relaciones y documentos que lo comprueben y expliquen completamente, en forma tal que cada cuenta tenga una relación o detalle, con todos sus pormenores, y que cada relación corresponda con los comprobantes respectivos.

«No hay necesidad de entrar a verificar operaciones aritméticas, pero debe tenerse el cuidado de que los comprobantes vengan en la forma prescrita por la Contraloría General, y que en cuanto a los pagos, los documentos correspondientes tengan el recibo de los interesados, así como la refrendación de la Auditoría, de acuerdo con la Resolución número 14 de 1928, y las estampillas de timbre y sanidad correspondientes.

«Si de esta revisión resultaren observaciones que hacer al responsable, por falta de comprobantes o de alguna de las formalidades expresadas, se le comunicará por escrito inmediatamente, para que se subsanen las deficiencias que se hayan encontrado.

«Para la revisión de las cuentas de las aduanas, debe confrontarse la relación de *Rentas por cobrar* con los manifiestos, teniendo el cuidado de que éstos estén debidamente estampillados.

«Como el original del inventario debe enviarse con la cuenta, en él se harán las anotaciones de la fecha de recibo en la Auditoría y fecha de reexpedición a la Contraloría General.

«Revisada la cuenta y separados los duplicados de los elementos de contabilidad que deben quedar en la Auditoría, se empaquetará aquélla convenientemente y se remitirá a la Contraloría General.»

Deslindados como debieron serlo ya en absoluto los saldos entre la Oficina Principal y las Subalternas de su jurisdicción, conforme se le indicó en la nota Circular número 2375, fechada el 22 de octubre último, parece que no ofrecerá dificultades el nuevo procedimiento que señala esta nota, y antes bien, tiende a facilitar sus labores en beneficio de otras que le están adscritas y que también merecen gran atención por ser de importancia para este Despacho.

No obstante, acaso sea pertinente recordar a usted lo que a este mismo propósito se le manifestó en la nota circular número 165, fechada el 13 de enero del presente año, para exigirle el estricto cumplimiento de lo que en ella se dispuso.

Los empleados de la Auditoría a su cargo tendrán por su parte el buen cuidado de enterarse de los avisos de observaciones que se notifican por conducto de usted y de las copias de los certificados que se le envían por correo, a efecto de que vayan adquiriendo así la preparación suficiente para cuando se ponga de nuevo en vigor el artículo aplazado de la Resolución 23.

Es conveniente manifestarle que, dado el trabajo intenso que desarrolla actualmente la Sección de Contabilidad, se necesita que usted ponga especial empeño en la reexpedición oportuna de las cuentas de Hacienda, y de que, como resultado de su revisión, vengan éstas aparejadas de todos y cada uno de los elementos, que son aquí indispensables para emprender su estudio definitivo. Tales elementos están ya enumerados en las diversas circulares que existen sobre la materia, y ha de percibirlos usted, si fuere el caso, acudiendo personalmente a la oficina de Hacienda, pues el examen se entorpece de modo notorio con la falta de cualquiera de ellos.

Como se expresó atrás, el hecho de relevar a la Auditoría del examen de la cuenta, autoriza a este Despacho, para exigir que sus demás funciones, verbigracia, el ejercicio del control previo sobre los comprobantes de gastos pagaderos en esa localidad, se lleve a cabo con mayor cuidado que hasta ahora; y en ese orden de ideas, habrá de certificarse al pie de cada comprobante, no sólo la existencia de saldo en una autorización determinada, sino también que, en su sentir, él está presentado en forma legal. (Artículo 18, Resolución 14 de 1928).

Por esta razón es menester que usted use para refrendar comprobantes de gastos, de un sello que diga lo siguiente:

Auditoria Seccional de.....

(Lugar)

(Fecha)

Registrado bajo el número.....

Hay saldo en la autorización número.....

Ministerio de.....

Capítulo..... Artículo..... Vigencia de.....

Revisado y correcto.

Auditor.

Otro asunto que ha dado lugar a múltiples dificultades, quizás porque las circulares no son lo suficientemente explícitas al respecto, es la contabilización de las especies venales.

Sírvase usted tomar nota de las observaciones que se le han hecho en oficios anteriores y de la manera como se describen aquí los asientos de tales especies, en donde se descarga a la principal de las que remesa a las Subalternas y se carga a éstas por separado de las que acusan haber recibido. Como norma general no debe perderse de vista que en los asientos ha de mencionarse invariablemente la clase de especies que ingresan o egresan, así como timbre y papel sellado, sanidad, consumo, postales, etc., y las siguientes indicaciones que no está por demás suministrar a usted para que las lleve a conocimiento de sus empleados.

La cuenta de especies en la Principal (que incluye el movimiento de los expendios locales), sólo se afecta en su débito por las que reciben de la Administración General de Especies o de las Subalternas cuando ocurran devoluciones por deterioro o cualquier otra circunstancia especial, y se acredita con las ventas ocurridas en los expendios locales, con las remesas que haga a las Subalternas y con las devoluciones a la Administración General de Especies.

En las Subalternas—por medio de asientos que corresponde elaborar exclusivamente a la Auditoría—se debita la cuenta de especies con las que las oficinas incorporen como recibidas de la Principal, y se acredita con las ventas que ocurran y las devoluciones que hagan a dicha Oficina Principal. Cuando ocurra el caso de transferencias entre dos oficinas subalternas, también es necesario hacer los asientos que justifiquen el traslado de una a otra.

El control de las remesas de especies que a usted corresponde, es el mismo que el de las remesas en efectivo.

Solamente conviene aclarar que en los asientos de *Especies postales* que debe producir la Auditoría, conforme lo indica la Circular general número 9 de 1929, también necesita acondicionarse por separado el movimiento de la Principal y el de las Subalternas del ramo.

Desea el suscrito encarecer a usted la mayor atención acerca de todos y cada uno de los puntos tratados, y que, en cuanto a instrucciones, empiece a dárselos cumplimiento desde la cuenta que tenga en su poder para el examen, siendo su deber, por lo demás, el de acusar recibo de la presente tan pronto se imponga de su contenido.

Dios guarde a usted.

G. SALAMANCA

Dentro de la unidad de caja no puede considerarse la del Ferrocarril de Girardot como independiente del acervo común de fondos públicos.

A propósito de una consulta hecha por el Ministerio de Obras Públicas en nota número 1690, se emitió el siguiente concepto en oficio número 242:

«En respuesta a la consulta contenida en su oficio número 1690—Dirección General de Ferrocarriles—de 15 de los corrientes, manifiesto a usted que dentro del sistema de la unidad de caja que consagran las disposiciones legales respectivas, la Caja de la Empresa del Ferrocarril de Girardot no puede considerarse independiente del acervo común de los fondos públicos nacionales para el efecto de que por ella directamente se pague a la señora Carlina S. viuda de Aguirre Plata el valor de la indemnización que le fue reconocida según sentencia de la Corte Suprema de Justicia.

«En consecuencia, lo procedente es ocurrir al Congreso para que se incluya en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 1931, o en un crédito legislativo, la suma a que asciende la indemnización; procedimiento que, por lo demás, está acorde con lo dispuesto en el artículo 207 de la Constitución Nacional.»

Se resuelve una dificultad referente a la contabilización de derechos eximibles sobre mercaderías que se introducen al país por las Aduanas.

Por oficio número 2553 de 13 de noviembre del corriente año, cuyo texto se inserta a continuación, se absolvió la consulta que el Administrador de Aduana de Cartagena formuló en nota número 9353:

«Se hace referencia al oficio de usted, número 9353, en el que, a solicitud de este Despacho, se sirve concretar la dificultad que ha tenido la Oficina de Contabilidad de la Aduana, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las circulares, avisos oficiales y notas aclaratorias sobre las operaciones que motivan en sus libros los derechos eximibles de mercaderías que se introducen al país por ese puerto.

«Todo el asunto parece contraerse a la forma de cancelar los activos de *Rentas por cobrar*, en aquellos casos en que se ha reconocido un manifiesto a favor de *rentas* y llega más tarde la orden de exención, dictada por el Ministerio de Hacienda.

«Debe advertirse a usted en primer término que no es deficiencia en las circulares dictadas sobre la materia, el hecho de haber omitido contemplar el caso concreto a que se hace referencia, porque, en sentir de la Contraloría, éste constituye una excepción, y en lo general, de acuerdo con lo establecido por el Decreto ejecutivo número 610 de 1927, cuando un cargamento libre de derechos llega a su puerto de arribo, ya el Administrador de la Aduana debe estar informado por el Ministerio de si es o nó exencionable.

«Mas para obviar el problema de contabilidad que confronta la Oficina respectiva de esa Administración y para que cesen de una vez por todas las dificultades que ofreció a usted resolver este Departamento, debo indicarle que son dos los casos que en el particular precisa distinguir. Es el primero cuando la orden de exencionar el manifiesto se conoce por la aduana dentro de la misma vigencia en que se *reconoció* el manifiesto, en donde cabe aplicar el mismo criterio que para las llamadas correcciones-deducciones, es decir, se hará el siguiente asiento:

«*Rentas.*

\$

«Aduanas y recargos.

«Consulares.

«Otros ingresos:

«Bodegaje, etc., etc.

«a *Rentas por cobrar.*

\$

«....Por el valor del comprobante número.... a cargo de N. N., vapor X de fecha ..., reconocido a favor de *rentas* en asiento del mes de.....; y exencionado por orden del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya copia se acompaña:

«El segundo caso es aquel en que la orden llega después de finalizada la vigencia en que se reconoció el manifiesto y para el cual la cuenta deudora ya no es la de *rentas* sino la de pérdidas del Erario, también con abono a *Rentas por cobrar* y con una razón semejante a la del ejemplo que atrás se propone.

«Las observaciones que usted se permite hacer al uso de la cuenta de Pérdidas del Erario son bien juiciosas, pero no aceptables, por las razones que pasan a expresarse a continuación:

«Dice usted que de acuerdo con el catálogo general de 1926, sólo se debita la cuenta de Pérdidas con las que sufran los intereses de la Nación, ya por insolvencia de los deudores, ya por siniestros, pérdidas y deméritos, en los bienes, o mermas en los almacenes; todo esto en la inteligencia de que dichos cargos se verificarán cuando esté perfectamente aclarada la razón de la pérdida y en virtud de autorización escrita de la Contraloría.

«Pues bien, la Sección de Contabilidad de este Departamento estima como una pérdida de la Hacienda Nacional la disminución, total o parcial, de un activo computado como disponible en sus balances financieros presentados al honorable Congreso, pérdida que no ha ocurrido por siniestro alguno, pero sí por error de contabilidad o quizás por uno de administración, como puede calificarse el de no saberse a tiempo cuáles son los derechos eximidos de pago por la ley.

«Esto como argumento de simple interpretación, que por lo referente a orden en la contabilidad, es de mucho mejor efecto el uso de cuentas intermedias para estos eventos que el de la de *Hacienda Pública*, que en contabilidad oficial representa el capital de la Nación, y a ella se llevan al fin de cada año los saldos de la de Pérdidas del Erario y el de su inversa de *Capitalizaciones*.

«Se estimó necesario aclarar a usted lo anterior, para evitar las dudas que acerca de los reglamentos expedidos por la Contraloría pudieran crearse, y para probar que ellos son fruto de estudio y comprensión del problema, no el simple anhelo de hacer primar su criterio.

«No puede dejarse pasar inadvertida la alusión que usted hace sobre el concepto que en estas materias han emitido los Visitadores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que en ocasiones resulta opuesto al de la Contraloría, porque debe saberse que esos empleados tienen sus funciones determinadas por decretos especiales, que no tratan (ni podrían hacerlo), de cuestiones relativas a la contabilidad, adscritas exclusivamente al Contralor por medio de la Ley 42 de 1923.

Por lo que respecta a los términos en que se le hacen las observaciones en avisos oficiales y que usted califica de inadecuados, debo manifestarle que en realidad se encuentra en dichos avisos un tono enérgico que no necesita emplearse y que obedece a la falta de atención con que el Contador de la Aduana recibía las frecuentes indicaciones que se le hacían, pero en manera alguna han tenido móviles personales que los superiores de la Oficina; hubieran estado prontos a contener. En atención a su reclamo, se remediará este defecto en lo sucesivo.

«Como usted puede apreciar, este Despacho desea contribuir de manera la más acertada en la solución de los problemas de la contabilidad de esa Administración, y asimismo espera verse atendido por usted en la forma que ha venido acostumbrando para las insinuaciones que desde aquí se le han hecho.»

**Se amplían los conceptos emitidos en
el oficio 2553 preinserto.**

Como el Administrador de la Aduana de Cartagena, en oficio número 9385, rearguyese al número 2553, precedente, la Contraloría le dirigió la siguiente nota, marcada con el número 2738:

«Se da respuesta al oficio de usted número 9385 de fecha 21 de noviembre en curso, en el que se refiere a la nota de este Despacho número 2553, que absolvió una consulta sobre la manera de contabilizar la exención de un manifiesto reconocido, cuando median circunstancias de imprevisión administrativa que sustraen el procedimiento a las normas generales establecidas por la Contraloría.

«A propósito de un ejemplo de contabilidad que se estimó conveniente insertar en la nota número 2553 ya mencionada, manifiesta usted que la tesis de la Contraloría allí expuesta deja sin fundamento la glosa que se le hizo en aviso adicional número 1964 relativo a su cuenta de mayo último, por la cantidad de \$ 444-14, y trae en su apoyo para sostener lo anterior que si para corregir dentro de la misma vigencia el error de que se viene haciendo mérito, puede cargarse la cuenta de rentas con abono a rentas por cobrar, no ve inconveniente en que pueda hacerse lo mismo con las correcciones-deducciones, sea cual fuere la época en que éstas se verifiquen.

«Conviene distinguir, ante todo, que cuando en la precitada nota 2553 se trajeron a cuento las llamadas correcciones-deducciones, lo fue simplemente para decir que se aplicara por analogía el mismo criterio *contable*, porque la consulta que a usted se absolvía se relacionaba únicamente con este aspecto de la cuestión. Pero no sucede lo mismo en el terreno legal, pues usted sabe muy bien que para los reclamos que dan lugar a tales correcciones existe un término de seis días señalado por los artículos 84 y 159 de la Ley 85 de 1915, y comoquiera que de los documentos que aparecen en su cuenta de mayo se deducía que los reclamos que originaron la corrección de \$ 444-14 fueron extemporáneos, había de sobra fundamento para dejar a su cargo dicha cantidad.

«Porque es bueno advertir que la razón de la glosa fue la de haber expirado el término legal para reclamar y no, como usted lo asegura, por el simple hecho de que el asiento no se hubiera hecho antes de cerrar la cuenta, ya que la Contraloría no ha perdido de vista que correspondiendo las liquidaciones corregidas al mes de abril, tampoco es aplicable el plazo más amplio que otorga para estos casos el artículo 19 de la Ley 59 de 1917.

«Es así como queda demostrado que no existe la contradicción de que usted habla, entre lo sostenido en el oficio 2553 y el aviso de observaciones número 1964; en el primero se le indica una imputación de contabilidad ilustrándola con un ejemplo de la misma índole; en el segundo se aplica a usted un precepto legal para glosarle el haber atendido un reclamo fuera del término establecido.

«Agrega su nota en referencia: "...Y es esto tanto más razonable cuanto que la Contraloría al examinar una cuenta cualquiera en que figuren errores tiene necesariamente que disponer la devolución de lo indebidamente cobrado. Bien pudiera ocurrir que dado el criterio diverso de los examinadores de cuentas se me glosaran las correcciones sobre exenciones porque no figuran dentro del mes en que se rinde la cuenta respectiva...."

«La primera parte del párrafo transcrito puede contestarse aclarando a usted que las devoluciones que puede ordenar la Contraloría conforme a sus Resoluciones números 160 de 1929 y 18 del corriente año, son de su competencia exclusiva y en nada modifican los términos que al Administrador de una Aduana le están señalados para disponerlas, no siendo pertinente considerar este nuevo argumento de usted.

«Referente a la prevención que se sirve hacer de que podría incurrirse mañana en el error de glosarle a usted un procedimiento indicado por la misma Contraloría, no pasa de ser una presunción injustificada de su parte, que ya se encargará este Despacho de desvanecerla en la práctica, como lo ha hecho por la presente al referirse al caso concreto de contradicción acusado por usted.

«Dice por último su oficio que se cumplirán las órdenes de la Contraloría por lo que hace al empleo de la cuenta de pérdidas del Erario, no sin insistir que en su concepto dicha cuenta está mal aplicada, porque las exenciones constituyen un derecho de las entidades que gozan de ellas.

«Sobre el particular y aun cuando en la nota anterior pareció haberse agotado la materia, se le advierte que no hay que confundir el problema de contabilidad con el de derecho, máxime cuando ese derecho innegable es de terceros, y la contabilización prescrita es para la entidad Gobierno Nacional. La Nación sí pierde con la disminución de un activo estimado

en sus balances como disponible, pero este Despacho no entra a considerar qué operación deberá hacerse en la contabilidad de la entidad beneficiada por la exención, porque aquello no es de su resorte.»

GLOSA

Por carecer de fundamento legal, no se autoriza la devolución de unos derechos de aduana.

Con oficio número 1178 de 20 de noviembre, cuyo texto se transcribe en seguida, se devolvió sin refrendar la orden de pago número 904 del Ministerio de Hacienda:

«Con la presente devuelvo a usted, sin refrendar, la orden de pago definitiva número 904, girada por ese Ministerio a favor del señor Ramón L. González M., por la cantidad de \$ 287-45, valor de devoluciones de derechos de aduana cobrados de más y ordenados devolver, según las resoluciones cuyas copias debidamente autenticadas se han acompañado como fundamento del giro.

«Se trata de la devolución de los derechos cobrados de más sobre la importación de veinte tambores de aceite de ricino *para usos medicinales* en envases de más de cinco kilos, que la Sección de Reconocimiento de la Aduana de Cartagena aforó en el numeral 502 de la Tarifa, con gravamen de \$ 0-25 el kilo.

«Tiene como base la devolución en referencia, el acta número 111 de 13 de octubre de 1926 (*Diario Oficial* 20353), por la cual el Jurado Central de Aduanas dispuso que el aceite de ricino para usos industriales en envases de más de cinco kilos, estaba gravado con \$ 0-05 el kilogramo, según el numeral J.

«Sobre el particular, tenemos que el Jurado Central, en su sesión de 7 de diciembre de 1927 (acta número 197, *Diario Oficial* 20806), derogó lo resuelto en acta número 111 de 13 de octubre de 1926, y en su lugar resolvió que el aceite de ricino, de cualquier clase que fuera, pagaba un gravamen de \$ 0-25 por kilo, de conformidad con el numeral 502 de la Tarifa, quedando subsistente lo resuelto en acta número 280 de 11 de octubre de 1917.

«En consecuencia, el reintegro de que se trata no es procedente, toda vez que, como queda demostrado, el acta número 111 de que se ha hecho mérito, no tiene fundamento legal alguno, desde luego que el gravamen de \$ 0-25 por kilogramo ha sido expresamente determinado por medio de una ley, o sea la 117 de 1913, sobre Tarifa de Aduanas.»

PRODUCTO

DE LAS RENTAS NACIONALES ORDINARIAS RECONOCIDAS DURANTE EL
MES DE SEPTIEMBRE DE 1930

RENTAS ORDINARIAS	SEPTIEMBRE	AGOSTO
Aduanas y recargos.....\$	1.683,401 10	1.421,522 60
Tonelaje.....	61,844 97	66,541 12
Consular.....	153,481 77	145,171 60
Exportación.....	16,414 65	16,134 11
Muelles, faros, boyas, sanidad.....	25,098 48	22,681 21
Lastre.....	5 50	2
Arrendamiento de bosques nacionales.....		
Papel sellado y timbre nacional.....	133,500 05	135,533 40
Impuesto sobre la renta.....	141,304 51	734,030 41
Producto de bienes nacionales.....	4,156 12	2,836 71
Canalización.....	48,343 84	51,474 17
Minas.....	6,634 87	119 44
Comisarias Especiales.....	2,284 80	1,441 80
Intendencias Nacionales.....	6,346 51	5,436 69
Patentes de invención y registro de marcas	1,391	1,792
Consumo.....	206,466 32	224,340 62
Pesca de perlas.....	123 92	
Establecimientos bancarios.....	57 12	11,673 02
Correos.....	48,674 07	48,145 11
Sucesiones y donaciones.....	28,417 10	32,213 01
Salinas marítimas.....	76,817 80	76,277 55
Salinas terrestres.....	155,878 07	145,679 74
Sanidad de lazaretos.....	5,061 85	4,586 27
Telegramas, cables, radios, etc.....	160,631 53	168,262 79
Vigencias anteriores.....	160 37	2,634 93
Otros ingresos.....	39,676 22	261,952 46
Ferrocarril Central del Norte.....	59,351 99	63,685 51
Ferrocarril de Girardot - Tolima - Huila - Caquetá.....	166,978	193,472
Ferrocarril del Pacifico y muelle de Bue- naventura.....	325,151 38	290,421 42
Ferrocarril de Puerto Wilches.....	39,251 78	33,756 42
Ferrocarril del Sur.....	20,683 90	21,432 25
Ferrocarril de Nariño.....	4,079 06	3,619 19
Fondo de defensa nacional.....	22,202 34	16,640 85
Utilidades del Banco de la República.....		
Impuesto de gasolina.....	71,580 56	53,814 15
Impuesto de pasajes.....	20,172 18	16,451 06
Participación en petróleos.....		51,395 68
Exportación de café.....	9,177 56	11,339 72
Laboratorio Samper & Martínez.....	1,746 78	1,873 25
Pasan.....\$	3.746,548 07	4.338,384 26

RENTAS NO PRESUPUESTADAS	SEPTIEMBRE	AGOSTO
Vienen.....\$	3.746,548 07	4.338,384 26
Ferrocarril Nacederos-Armenia.....	14,308 20	15,179 30
Ferrocarril Cúcuta-Pamplona.....	1,066 98	1,032 06
Cable aéreo Cúcuta-Magdalena.....	9,640 12	8,926 70
Cable aéreo Manizales-Chocó.....	966 70	954 50
Producido de menos con relación al mes anterior.....\$	3.772,530 07 591,946 75	4.364,476 82
Sumas iguales.....\$	4.364,476 82	4.364,476 82

Bogotá, octubre 15 de 1930.

PRODUCTO

DE LAS RENTAS NACIONALES ORDINARIAS RECONOCIDAS DURANTE EL
MES DE OCTUBRE DE 1930

RENTAS ORDINARIAS	OCTUBRE	SEPTIEMBRE
Aduanas y recargos.....\$	1.780,074 73	1.683,401 10
Tonelaje.....	69,399 86	61,844 97
Consular.....	168,412 35	153,481 77
Exportación.....	26,001 73	16,414 65
Muelles, faros, boyas, sanidad.....	25,308 81	25,098 48
Lastre.....	2	5 50
Arrendamiento de bosques nacionales....		
Papel sellado y timbre nacional.....	134,562 57	133,500 05
Impuesto sobre la renta.....	64,320 52	141,304 51
Producto de bienes nacionales.....	2,588 81	4,156 12
Canalización.....	53,426 15	48,343 84
Minas.....	104 36	6,634 87
Comisarias Especiales.....	1,667 31	2,284 80
Intendencias Nacionales.....	4,362 97	6,346 51
Patentes de Invención y registro de marcas.....	1,340	1,391
Pasan.....\$	2.331,572 17	2.284,208 17

RENTAS ORDINARIAS	OCTUBRE	SEPTIEMBRE
Vienen.....\$	2.331,572 17	2.284,208 17
Consumo.....	173,128 52	206,466 32
Pesca de perlas.....	85 86	123 92
Establecimientos bancarios.....	104 31	57 12
Correos.....	53,628 45	48,674 07
Sucesiones y donaciones.....	36,986 03	28,417 10
Salinas marítimas.....	74,115 20	76,817 80
Salinas terrestres.....	138,233 29	155,878 07
Sanidad de lazaretos.....	6,543 51	5,061 85
Telégrafos, cables, radios, etc.....	168,709 59	160,631 53
Vigencias anteriores.....	221 19	160 37
Otros ingresos.....	91,727 66	39,676 22
Ferrocarril Central del Norte.....	62,061 67	59,351 99
Ferrocarril de Girardot-Tolima Huila.....	169,597 81	166,978
Ferrocarril del Pacifico y muelle de Buenaventura.....	320,635 14	325,151 38
Ferrocarril de Puerto Wilches.....	36,882 90	39,251 78
Ferrocarril del Sur.....	20,269 43	20,683 90
Ferrocarril de Nariño.....	4,885 66	4,079 06
Fondo de defensa nacional.....	8,375 65	22,202 34
Utilidades del Banco de la República.....		
Impuesto de gasolina.....	58,702 07	71,580 56
Impuesto de pasajes.....	14,563 59	20,172 18
Participación en petróleos.....		
Exportación de café.....	13,541 06	9,177 56
Laboratorio Samper & Martínez.....	5,721 82	1,746 78
RENTAS NO PRESUPUESTADAS		
Ferrocarril Nacederos-Armenia.....	18,673 71	14,308 20
Ferrocarril Cúcuta-Pamplona.....	1,133 98	1,066 98
Cable aéreo Cúcuta-Magdalena.....	10,886 41	9,640 12
Cable aéreo Manizales-Chocó.....	958 80	966 70
Mayor producto con relación al mes anterior.....	3.821,945 48	3.772,530 07
Sumas iguales.....\$	3.821,945 48	49,415 41
		3.821,945 48

Bogotá, noviembre 15 de 1930.

PRODUCTO

DE LAS RENTAS NACIONALES ORDINARIAS RECONOCIDAS DURANTE EL
MES DE NOVIEMBRE DE 1930

RENTAS ORDINARIAS	NOVIEMBRE	OCTUBRE
Aduanas y recargos.....\$	1,697,258 88	1,780,074 73
Tonelaje.....	47,796 73	69,399 86
Consular.....	155,871 40	168,412 35
Exportación.....	18,659 39	26,001 73
Muelles, faros, boyas, sanidad.....	22,867 14	25,308 81
Lastre.....		2
Arrendamiento de bosques nacionales.....		
Papel sellado y timbre nacional.....	128,708 99	134,562 57
Impuesto sobre la renta.....	45,941 17	64,320 52
Producto de bienes nacionales.....	3,047 17	2,588 81
Canalización.....	41,511 74	53,426 15
Minas.....	815 19	104 36
Comisaría Especiales.....	2,135 35	1,667 31
Intendencias Nacionales.....	4,449 41	4,362 97
Patentes de invención y registro de marcas.....	991	1,340
Consumo.....	175,539 77	173,128 52
Pesca de perlas.....		85 86
Establecimientos bancarios.....		104 31
Correos.....	47,390 58	53,628 43
Sucesiones y donaciones.....	35,897 01	36,986 03
Salinas marítimas.....	79,298 77	74,115 20
Salinas terrestres.....	143,558 04	138,233 29
Sanidad de lazaretos.....	5,994 93	6,543 61
Telégrafos, cables, radios, etc.....	156,874 59	168,709 59
Vigencias anteriores.....	170 26	221 19
Otros ingresos.....	37,643 13	91,727 66
Pasan.....\$	2,852,420 64	3,075,055 76

RENTAS ORDINARIAS	NOVIEMBRE	OCTUBRE
Vienen.....\$	2.852,420 64	3.075,055 76
Ferrocarril Central del Norte.....	59,933 11	62,061 67
Ferrocarril de Girardot-Tolima-Huila.....	178,468 68	169,597 81
Ferrocarril del Pacifico y muelle de Buenaventura.....	297,626 13	320,635 14
Ferrocarril de Puerto Wilches.....	44,513 22	36,882 90
Ferrocarril del Sur.....	21,561 58	20,269 43
Ferrocarril de Nariño.....	4,920 46	4,885 66
Fondo de defensa nacional.....	5,282 69	8,375 65
Utilidades del Banco de la República.....		
Impuesto de gasolina.....	60,342 74	58,702 07
Impuesto de pasajes.....	11,854 01	14,563 59
Participación en petróleos.....		
Exportación de café.....	11,816 64	13,541 06
Laboratorio Samper & Martínez.....	2,169 93	5,721 82
RENTAS NO PRESUPUESTADAS		
Ferrocarril Nacederos-Armenia.....	19,848 02	18,673 71
Ferrocarril Cúcuta-Pamplona.....	941 29	1,133 98
Cable aéreo Cúcuta-Magdalena.....	9,311 94	10,886 41
Cable aéreo Manizales-Chocó.....	1,391 70	958 80
Producto de menos (con relación al mes anterior.....\$	3.582,402 78	3.821,945 48
	239,542 70	
Sumas iguales.....\$	3.821,945 48	3.821,945 48

Bogotá, diciembre 16 de 1930.

SUMAS PAGADAS POR LA NACION

A LOS DEPARTAMENTOS E INTENDENCIA DEL CHOCÓ POR CONCEPTO DE PARTICIPACION EN LAS RENTAS E INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS DE LA LUCHA ANTIALCOHÓLICA, EN LOS AÑOS DE 1928 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930 (1)

DEPARTAMENTOS	Participación del impuesto sobre la renta	Participación del impuesto de consumo	Indemnización de la lucha antialcohólica	SUMAS
Antioquia.....\$	262,245 13	341,807 65	235,923 51	839,976 29
Atlántico.....	61,505 51	93,048		154,553 51
Bolívar.....	147,685 35	47,787 58	187,756 56	383,229 49
Boyacá.....	1,342 97	28,254 49		29,597 46
Caldas.....	19,044	131,807 52	145,114 36	295,965 88
Cauca.....	37,233 69		356,924 74	394,158 43
Cundinamarca.....	291,388 33	775,121 51		1.066,509 84
Huila.....	1,644 60	7,996 20	23,349 80	32,990 60
Magdalena.....	24,238 56	31,601 02	208,096 02	263,935 60
Nariño.....		6,109 45	75,445 55	81,555
Santander del Sur.....	23,344 63	61,890 72		85,235 35
Santander del Norte.....	8,199 66	35,328 63		43,528 29
Tolima.....	5,285 34	116,083 25		121,368 59
Valle.....		247,393 21		247,393 21
Intendencia del Chocó.....		801 49	47,657 35	48,458 84
Totales.....\$	883,157 77	1.925,030 72	1.280,267 89	4.088,456 38

- (1) Durante el año de 1928 solamente se pagó la suma de \$ 8,964-48, suma que fue cubierta al Departamento de Antioquia. Por no haber llegado las cuentas de las Administraciones de Hacienda relativas a los meses de octubre y noviembre en curso, no se incluye lo que éstas hayan podido pagar durante este tiempo. Lo cubierto a Cundinamarca durante estos dos meses, sí queda comprendido, pues estos pagos se hacen por órdenes definitivas.

ORDENES DE PAGO DEFINITIVAS

GIRADAS DEL 1.º DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, Y RELACIONES DE AUTORIZACIÓN EMITIDAS PARA SER DESCONTADAS EN EL NATIONAL CITY BANK

DEPARTAMENTOS	Participación del impuesto sobre la renta	Participación del impuesto de consumo	Indemnización de la lucha antialcohólica	SUMAS	Pagado	Suma lo pagado y lo girado
Antioquia.....\$	96,575 13	16,058 07	536,145 51	648,778 71	839,976 29	1.488,755 ...
Atlántico.....	63,651 03	11,129 69		74,780 72	154,553 51	229,334 23
Bolívar.....	24,854 ...			24,854 ...	383,229 49	408,083 49
Boyacá.....		5,868 58		5,868 58	29,597 46	35,466 04
Caldas.....	17,703 09	23,041 56	470,719 81	511,464 46	295,965 88	807,430 34
Cauca.....		2,648 14	183,650 84	186,298 98	394,158 43	580,457 41
Cundinamarca.....	445,224 86	314,382 09		759,606 95	1.066,509 84	1.826,116 79
Huila.....			21,334 79	21,334 79	32,990 60	54,325 39
Magdalena.....	29,305 81	11,349 87		40,655 68	263,935 60	304,591 28
Nariño.....					81,555 ...	81,555 ...
Santander del Sur.....		15,321 37		15,321 37	85,235 35	100,556 72
Santander del Norte.....		3,533 27		3,533 27	43,528 29	47,061 56
Tolima.....					121,368 59	121,368 59
Valle.....		19,992 70	286,250 76	306,243 46	247,393 21	553,636 67
Intendencia del Chocó...					48,458 84	48,458 84
Totales.....\$	677,313 92	423,325 34	1.498,101 71	2.598,740 97	4.088,456 38	6.687,197 35

INVERSIONES EN OBRAS PUBLICAS EN LOS AÑOS DE 1923 A 1929

INVERSIONES EN DINERO	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	TOTALES
Servicios administrativos.....\$	36,379 52	50,595 01	491 74	80,120 69	134,855 91	189,731 63	227,638 85	786,813 35
Navegación fluvial—Personal y material.....	80,386 77	59,752 86	299 60	69,402 29	83,837 30	83,762 82	95,916 23	550,357 87
Carreteras, caminos y puentes. (Construcción y conservación).....	443,622 65	624,444 23	1. 149 48	3.036,343 14	6.353,496 70	11.872,012 04	7.938,692 18	31.332,760 42
Ferrocarriles y cables aéreos. (Construcción y explotación).....	3.950,652 09	9.162,909 70	9. 295 86	21.806,778 36	26.449,801 63	28.819,952 78	25.491,356 07	125.319,746 49
Obras hidráulicas y arreglo de puertos.....	588,347 17	912,293 46	2. 474 62	2.746,467 63	4.845,494 36	6.268,524 77	3.569,820 02	21.128,422 03
Auxilios, subvenciones y gastos de fomento.....	277,180 32	1.119,866 52	1. 467 35	1.795,714 12	1.184,358 65	1.157,460 32	531,502 88	7.352,550 16
Edificios nacionales.....	370,566 08	288,160 18	235 73	1.187,806 45	1.012,693 48	961,900 68	604,251 42	4.863,614 02
Gastos varios.....	234,249 74	150,473 81	257 65	1.023,159 12	448,926 47	353,182 72	396,069 44	2.727,318 95
Sumas.....\$	5.981,384 34	12.368,495 77	14. 572 03	31.745,791 80	40.513,464 50	49.706,527 76	38.855,247 09	194.061,583 29
<i>Pagos hechos a los Departamentos en bonos de deuda interna del 8 por 100 y bonos ferroviarios.</i>								
Carreteras, caminos y puentes.....\$						1.170,204 37		1.170,204 37
Auxilios, subvenciones y gastos de fomento.....	71,161	151,051 50	535,385 60	170,000	180,000	1.905,866	3.933,935 75	6.947,399 85
Sumas.....\$	71,161	151,051 50	535,385 60	170,000	180,000	3.076,070 37	3.933,935 75	8.117,604 22

RESUMEN			
DE INVERSIONES EN OBRAS PÚBLICAS EN LOS AÑOS DE 1923 A 1929			
AÑOS	EN DINERO	EN DOCUMENTOS	TOTALES
1923.....\$	5.981,384 34	71,161	6.052,545 34
1924.....	12.368,495 77	151,051 50	12.519,547 27
1925.....	14.890,672 03	535,385 60	15.426,057 63
1926.....	31.745,791 80	170,000	31.915,791 80
1927.....	40.513,464 50	180,000	40.693,464 50
1928.....	49.706,527 76	3.076,070 37	52.782,598 13
1929.....	38.855,247 09	3.933,935 75	42.789,182 84
Sumas.....\$	194.061,583 29	8.117,604 22	202.179,187 51

GASTOS

EN OBRAS PÚBLICAS DE 1910 A 1929 EN PROPORCIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

AÑOS	GASTOS CARGADOS A LA VIGENCIA	INGRESOS	%
1910.....\$	980,546 95	10.827,568 87	9.056
1911.....	1.020,169 41	13.027,345 93	7.831
1912.....	1.430,367 26	15.592,098 18	9.173
1913.....	2.122,939 31	16.923,223 08	12.545
1914.....	2.143,350 47	14.594,769 45	14.686
1915.....	764,149 87	12.054,914 73	6.256
1916, enero 1.º a febrero 28 de 1917.....	1.648,546 84	20.746,701 54	7.946
1917, marzo 1.º a febrero 28 de 1918.....	1.475,110 82	13.240,469 72	11.137
1918, marzo 1.º a febrero 28 de 1919.....	2.194,109 03	12.560,962 11	17.468
1919, marzo 1.º a diciembre 31 de 1919.....	2.868,013 78	25.232,554 56	11.366
1920.....	3.594,375 57	27.682,148 28	12.984
1921.....	4.078,082 93	15.718,237 74	25.945
1922.....		38.880,069 17	
1923.....	6.646,322 93	43.538,224 88	15.265
1924.....	12.092,388 02	39.862,320 53	30.335
1925.....	17.767,298 28	51.517,757 87	34.487
1926.....	32.240,073 85	60.648,914 20	53.159
1927.....	39.651,664 50	86.147,488 67	46.028
1928.....	60.150,995 21	107.504,547 18	55.961
1929.....	25.502,840 50	75.238,923 55	33.895
Sumas.....\$	218.371,345 53	701.539,240 24	
Se deduce el año de 1922.....		38.880,069 17	
\$	218.371,345 53	662.659,171 07	32.954

GASTOS

DE OBRAS PÚBLICAS HECHOS CON APROPIACIONES PROVENIENTES DE RENTAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE 1923
A 1929, CARGADOS A CADA VIGENCIA

AÑOS	RENTAS	Gastos con cargo a apropiaciones provenientes de rentas	% gastado de las rentas en obras públicas	Ingresos extraordinarios de 1923 a 1929	Gastos con cargo a apropiaciones de ingresos extraordinarios	% gastado de los ingresos extraordinarios en obras públicas
1923.....\$	33.315,104 88	6.630,322 93	19.902	10.223,120	16,000	76.337
1924.....	33.470,338 13	5.192,694 36	15.513	6.391,982 40	6.899,693 66	
1925.....	46.239,636 28	9.333,438 31	20.185	5.278,121 59	8.433,859 97	
1926.....	55.648,914 20	27.060,076 66	48.626	5.000,000	5.179,997 19	
1927.....	63.267,488 67	25.442,387 38	40.214	22.880,000	14.209,277 12	84 815
1928.....	75.031,391 01	27.422,824 69	36.548	32.473,156 17	32.738,170 52	
1929.....	75.238,923 55	25.502,840 50	33.895			
Sumas.....\$	382.211,796 72	126.584,584 83	33.119	82.246,380 16	67.476,998 46	82.043

INVERSIONES EN FERROCARRILES Y CABLES NACIONALES EN LOS SIETE AÑOS DE 1923 A 1929

EMPRESAS	Inversión hasta 31 de diciembre de 1923	Inversión en 1924	Inversión en 1925	Inversión en 1926
Ferrocarril Armenia-Ibagué.....\$				
Ferrocarril de Bolívar.....		7,000	224,000	851,591 11
Ferrocarril del Carare-Tunja-Vélez.....		149,403 51	473,140 05	578,720 95
Ferrocarril del Carare-Vélez-Magdalena, construcción.....				
Ferrocarril del Carare-Vélez-Magdalena, trazado.....				
Ferrocarril Cúcuta-Pamplona.....				168,322 70
Ferrocarril de Girardot.....	7.200,245 04	256,427 49	44,086 99	349,501 85
Ferrocarril Huila-Caquetá.....				599,229 64
Ferrocarril Huila-Caquetá, N. F., trazado.....				
Ferrocarril de Nariño.....		31,000	208,310 70	635,105 24
Ferrocarril del Norte, sección 1. ^a	1.040,625 74	974,145 86	1.886,887 05	2.006,065 32
Ferrocarril del Norte, sección 2. ^a				684,425 72
Ferrocarril del Norte, sección 3. ^a	1.178,186 05	1.482,933 71	2.406,271 87	937,258 81
Ferrocarril del Pacífico.....	16.730,657 91	2.888,719 38	3.599,168 35	4.610,360 52
Ferrocarril del Quindío-Nacederos-Armenia.....			21,957 36	803,282 81
Ferrocarril del Sur.....	1.282,244 82	84,107 89	91,542 55	463,010 08
Ferrocarril del Tolima.....	2.256,360 94	1.275,704 78	541,697 89	247,686 40
Ferrocarril troncal de Occidente.....				1.393,631 73
Cable Cúcuta-Magdalena.....				1.639,130 64
Cable Manizales-Chocó.....				64,563 91
Trazado ferrocarril Ibagué-Armenia.....				41,445 27
Puente de Girardot.....			71,124 80	457,479 52
Puente de Saldaña.....				72,236 46
Sumas.....\$	29.688,320 50	7.149,492 62	9.568,187 61	16.603,048 68

EMPRESAS	Inversión en 1927	Inversión en 1928	Inversión en 1929	Inversiones hasta 1.º de enero de 1930
Ferrocarril Armenia-Ibagué.....\$		402,993 45	2.279,792 68	2.682,786 13
Ferrocarril de Bolívar.....	1.151,049 93	1.018,731 89	811,203 87	4.063,576 80
Ferrocarril del Carare-Tunja-Vélez.....	715,036 26	1.152,074 86	283,852 49	3.352,228 12
Ferrocarril del Carare-Vélez-Magdalena, construcción.....			1.114,354 10	1.114,354 10
Ferrocarril del Carare-Vélez-Magdalena, trazado.....		94,790 16	292,494 17	387,284 33
Ferrocarril Cúcuta-Pamplona.....	666,623 96	751,073 66	373,735 24	1.959,755 56
Ferrocarril de Girardot.....	598,921 74	394,987 34	188,963 52	9.033,133 97
Ferrocarril Huila-Caquetá.....	1.530,226 33	1.363,559 96	1.285,689 81	4.778,705 74
Ferrocarril Huila-Caquetá, N. F., trazado.....			21,761	21,761
Ferrocarril de Nariño.....	925,437 02	836,524 73	470,266 36	3.106,644 05
Ferrocarril del Norte, sección 1.ª.....	2.770,119 98	3.495,515 15	1.885,757 43	14.059,116 53
Ferrocarril del Norte, sección 2.ª.....	1.763,826 24	789,964 93	1.686,969 70	4.925,186 59
Ferrocarril del Norte, sección 3.ª.....	2.448,050 25	1.163,388 80	951,459 30	10.567,598 79
Ferrocarril del Pacífico.....	1.188,239 08	2.304,301 57	2.564,969 55	33.886,416 36
Ferrocarril del Quindío-Nacederos-Armenia.....	1.120,643 08	926,390 69	415,242 94	3.287,516 88
Ferrocarril del Sur.....	549,165 14	305,771 18	320,953 07	3.096,794 73
Ferrocarril del Tolima.....	122,375 06	14,328 94	41,007 72	4.470,503 85
Ferrocarril Troncal de Occidente.....	1.862,585 85	1.956,975 91	1.227,141 09	6.440,334 58
Cable-Cúcuta-Magdalena.....	523,364 30	224,828 55	245,892 78	2.633,216 27
Cable-Manizales-Chocó.....	151,405 15	254,543 43	240,477 90	710,990 39
Trazado ferrocarril Ibagué-Armenia.....	51,598 04			93,043 31
Puente de Girardot.....	307,340 63	278,091 05	183,043 79	1.297,079 77
Puente de Saldaña.....	41,890 87	36,719 91	55,585 25	206,432 49
Sumas.....\$	18.487,898 91	17.736,898 26	16.940,613 76	116.174,460 34

FERROCARRILES Y
PRODUC

EMPRESAS	1923	1924	1925
PRODUCTOS			
1—Armenia-Ibagué.....\$			
2—Bolívar.....			
3—Carare-Tunja-Vélez.			
4—Carare-Vélez - Mag-			
dalena, construcción..			
5—Carare-Vélez - Mag-			
dalena, trazado.....			
6—Cúcuta-Pamplona.....			
7—Girardot.....	982,167 70	1.333,428 61	1.655,312 30
8—Huila-Caquetá.....			
9—Nariño.....			
10—Norte, sección 1. ^a		62,864 07	148,094 98
11—Norte, sección 2. ^a			
12—Norte, sección 3. ^a		77,131 35	323,213 23
13—Pacífico.....	1.570,682 26	2.000,032 74	2.600,745 54
14—Quindío - Nacederos-			
Armenia.....			
15—Sur.....	188,102 42	191,383 03	211,189 48
16—Tolima.....	232,731 12	260,258 66	276,555 90
17—Troncal de Occidente			
18—Cable Cúcuta Mag-			
dalena.....			
19—Cable Manizales-			
Chocó.....			
Sumas.....\$	2.973,683 50	3.925,098 46	5.215,111 43
GASTOS			
6—Cúcuta-Pamplona			
7—Girardot.....	558,531 77	603,758 04	741,032 88
8—Huila-Caquetá.....			
9—Nariño.....			
10—Norte, sección 1. ^a		92,406 89	128,158 29
11—Norte, sección 2. ^a			
12—Norte, sección 3. ^a		69,201 23	198,627 38
13—Pacífico.....	1.095,085 38	1.035,657 84	1.457,616 88
14—Quindío - Nacederos-			
Armenia.....			
15—Sur.....	162,835 81	143,259 09	157,028 52
16—Tolima.....	186,866 05	208,697 84	229,594 21
17—Troncal de Occidente			
18—Cable Cúcuta - Mag-			
dalena.....			
19—Cable Manizales-			
Chocó.....			
Sumas.....\$	2.003,319 01	2.152,980 93	2.912,058 16
Productos netos.....\$	970,364 49	1.772,117 53	2.303,053 27

S—AÑOS 1923-1929

TOS Y GASTOS

1926	1927	1928	1929	TOTALES
.....			4,245 09	4,245 09
.....			14 05	14 05
.....			3,232 84	3,232 84
.....			750 81	750 81
.....				
.....		26,290 76	16,861 60	43,152 36
1.770,115 18	2.283,415 99	2.546,348 14	2.463,594 14	13.034,382 06
.....			258 73	258 73
.....		25,524 04	27,372 55	52,896 59
145,473 22	235,772 80	286,543 90	373,929 51	1.252,678 48
.....			219 70	219 70
786,227 61	904,907 39	1.023,921 60	1.015,255 25	4.130,656 43
4.682,513 22	6.004,851 79	6.882,406 15	6.498,707 36	30.239,939 06
.....		81,485 46	221,312 78	302,798 24
200,579 86	209,652 33	249,257 28	277,399 65	1.527,564 05
375,062 25	462,504 62	591,113 92	639,856 52	2.838,082 99
.....			11,756 06	11,756 06
.....		34,118 50	127,775 92	161,894 42
.....			8,461 50	8,461 50
7.959,971 34	10.101,104 92	11.747,009 75	11.691,004 06	53.612,983 46
.....		24,347 40	46,317 60	70,665
863,006 03	1.187,523 81	1.478,143 07	1.579,134 30	7.011,129 90
.....				
.....		51,453 63	66,323 27	117,776 90
146,836 72	396,490 82	412,922 70	434,446 33	1.611,261 75
.....				
536,235 20	763,835 69	806,180 80	779,759 63	3.153,839 93
3.126,303 52	4.998,138 75	6.361,219 94	5.153,817 28	23.227,839 59
.....		58,231 66	169,060 23	227,291 89
153,856 06	184,869 34	210,737 37	219,686 45	1.232,272 64
351,693 56	457,196 69	554,164 83	600,261 31	2.588,474 49
.....				
.....		54,901 25	50,000	104,901 25
.....			16,824 52	16,824 52
5.177,931 09	7.988,055 10	10.012,302 65	9.115,630 92	39.362,277 86
2.782,040 25	2.113,049 82	1.734,707 10	2.575,373 14	14.250,705 60

SECCION 3.^a ESTADISTICA

ALGUNOS DATOS ESTADISTICOS

CON RESPECTO A LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN EL AÑO DE 1929

Superficie.....	1.150,220 kilómetros.
Población.....	7.851,000 habitantes.
Densidad de la población.....	6,8 por kilómetro.
Población rural.....	5.413,152 habitantes.
Población urbana.....	2.437,848 habitantes.
Población de Bogotá.....	235,421 habitantes.

Departamentos.	Natalidad. Por 1,000	Mortalidad. Por 1,000
Antioquia.....	43,1	17,0
Atlántico.....	14,8	11,1
Bolívar.....	16,9	6,5
Boyacá.....	22,0	9,4
Caldas.....	43,5	16,6
Cundinamarca.....	31,4	15,4
Huila.....	26,5	12,3
Nariño.....	27,1	17,7
Norte de Santander.....	25,9	13,6
Valle.....	30,7	14,3
Cauca, Magdalena, Santander y Tolima, sin datos.		
Rentas recaudadas nacionales.....\$	75.238,922 55	
Gastos nacionales de la vigencia de 1929.....\$	71.492,126 66	
Gastos nacionales de años anteriores.....	13.461,074 39	84.953,174 05

<i>Rentas efectivas departamentales.</i>	<i>Vigencia</i>	<i>1928-29.</i>
	Rentas.	Per capita.
Antioquia.....\$	8.894,547	8,79
Atlántico.....	1.499,364	6,17
Boyacá.....	1.654,456	1,74
Caldas.....	5.653,391	8,77
Cauca.....	936,324	2,94
Huila.....	532,836	2,57
Nariño.....	1.004,010	2,43

Norte de Santander.....	1.774,238	5,39
Santander.....	5.273,983	8,86
Valle.....	9.697,183	19,15
Bolívar, Cundinamarca, Magdalena y Tolima, sin datos.		

<i>Rentas efectivas municipales.</i>	<i>Vigencia</i>	<i>1928-29.</i>
	<i>Rentas.</i>	<i>Per cápita.</i>
Atlántico.....\$	780,571	3,21
Bolívar.....	1.325,456	2,06
Caldas.....	4.006,956	6,41
Cundinamarca.....	4.542,465	4,29
Huila.....	222,238	1,07
Nariño.....	361,997	0,87
Norte de Santander.....	638,837	1,94
Santander.....	1.292,703	2,17
Tolima.....	854,925	1,99
Antioquia, Boyacá, Cauca, Magdalena y Valle, sin datos.		
Exportación en 1928.....\$	133.606,433	
Importación en 1928.....	148.546,867	
Balance aduanero en 1928.....	14.940,434	
Exportación en 1929.....	126.871,945 41	

<i>Exportación principal.</i>	<i>1929.</i>	<i>1928.</i>
Café.....\$	76.887,085 34	88.171,166 34
Banános.....	8.850,265 90	8.635,854
Cueros de res.....	3.858,870 16	3.623,167 59
Oro.....	5.194,704 90	1.104,299 01
Platino.....	2.623,643 15	3.352,625 92
Petróleo.....	27.016,220 51	25.808,928 34
Importación de productos alimenticios en	1929.	1928.
\$	18.216,018 90	19.561,766

DEMOGRA

DEPARTAMENTOS	MATRIMONIOS		NACIMIENTOS			
	1929	1928	AÑO DE 1929			
			Legítimos		Ilegítimos	
			H.	M.	H.	M.
Antioquia.....	6,121	7,192	19,685	19,048	2,535	2,367
Atlántico.....	983	939	1,146	984	786	684
Bolívar.....	1,474	1,603	2,113	2,016	3,523	3,244
Boyacá.....	4,533	4,415	8,209	7,927	2,392	2,305
Caldas.....	3,461	4,554	12,174	11,669	1,702	1,629
Cauca.....	1,721	1,724	3,387	3,304	1,768	1,662
Cundinamarca.....	6,493	6,046	12,085	11,608	4,795	4,736
Huila.....	769	951	1,927	1,845	804	923
Magdalena.....	673	515				
Nariño.....	2,303	2,137	5,395	5,288	2,306	2,306
Norte de Santander.....	1,952	1,483	3,918	3,877	2,063	1,963
Santander.....	3,451	2,796	6,543	5,927	2,586	2,532
Tolima.....	2,516	2,858	5,600	5,200	3,072	3,055
Valle.....	2,045	1,937	4,578	4,320	3,339	3,354
INTENDENCIAS						
Chocó.....	211	196	215	223	346	412
Meta.....	173	144	188	176	56	62
San Andrés.....	9	9	19	13	12	9
COMISARÍAS						
Arauca.....	22		29	24	31	25
Caquetá.....	34	75	105	88	24	26
Putumayo.....	69	63	187	199	25	16

FIA—1929-1928

ENTOS				DEFUNCIONES			
AÑO DE 1928				1929		1928	
Legítimos		Ilegítimos					
H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
19,528	18,747	2,367	2,295	8,817	8,390	8,841	8,162
1,039	951	682	633	1,368	1,351	1,256	1,255
2,677	2,417	3,514	3,410	2,179	2,050	2,570	2,402
9,663	9,251	2,609	2,498	4,344	4,577	5,188	5,158
10,882	10,280	1,473	1,458	5,499	4,906	5,369	4,713
3,255	3,038	1,607	1,555	1,754	1,694	1,874	1,812
11,998	11,347	4,872	4,608	8,083	8,263	8,341	8,173
1,845	1,824	662	642	1,182	1,381	1,657	1,678
753	742	1,389	1,368			1,332	1,187
4,859	4,817	1,936	1,934	3,541	3,771	3,523	3,654
3,749	3,376	1,711	1,606	2,295	2,206	2,437	2,164
6,132	5,773	2,569	2,372	4,411	4,602	5,575	4,849
4,942	4,405	3,060	2,727	2,819	2,655	2,922	2,854
4,135	3,813	3,390	3,238	3,747	3,497	3,594	3,351
347	305	662	585	277	264	268	287
170	159	36	48	182	127	227	193
22	11	6	4	15	22	23	19
16	10	19	35	25	16	31	21
122	97	25	30	68	36	103	100
155	163	24	26	139	122	167	173

EXPORTACIÓN EN 1929

522

BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL

AGRUPACIONES	1929		1928	
	CANTIDAD — Kilos	VALOR — \$ Cvs.	CANTIDAD — Kilos	VALOR — \$ Cvs.
Animales vivos	443,540	66,701	152,480	46,546 50
Productos animales	7.892,334	4.206,059 15	9.004,240	4.954,964 17
Productos minerales.....	2,577.219,158	34.848,958 56	2,488.182,183	30.266,877 36
Productos vegetales	413.129,559	86.692,043 79	392.858,150	97.596,007 95
Productos manufacturados.....	1.441,507	299,577 43	1.556,674	216,663 81
Productos manufacturados, reexportación	2.336,935	722,156 23	1.306,761	439,490 36
Miscelánea	21,030	36,449 25	19,457	85,882 89
Totales	3,002.484,063	126.871,945 41	2,893.079,945	133.606,433 04

EXPORTACION DE LOS PRINCIPALES ARTICULOS EN 1929 Y 1928

ARTICULOS	1929			1928		
	CANTIDAD	VALOR		CANTIDAD	VALOR	
	Kilos	\$	Cvs.	Kilos	\$	Cvs.
Balata.....	117,611	63,484	40	124,506	73,816	15
Bananos.....	230,321,814	8,850,265	90	223,684,115	8,635,854	
Bálsamo de Tolú.....	64,541	81,468	13	40,436	30,970	89
Café.....	170,150,707	76,887,085	34	159,574,664	88,171,166	34
Cera vegetal.....	36,755	18,926	50	46,140	23,055	
Cocos.....	3,563,435	213,811	07			
Cueros de res.....	7,349,695	3,858,870	16	6,428,241	3,623,167	59
Cueros de caimán.....	231,353	149,914	36	380,361	223,474	86
Cueros de cabra.....	203,613	137,675	43	87,129	55,304	56
Dividivi.....	881,738	28,202	50	428,933	14,325	
Medicinas del país.....	13,098	33,448	57	7,644	22,518	50
Oro amonedado.....	1,695	952,000				
Oro en barras.....	5,738	3,598,358	65	892	517,866	
Oro en polvo.....	489	266,580	22	280	149,128	21
Oro no especificado.....	815	377,766	03	927	437,304	80
Petróleo.....	2,577,202,855	27,016,220	51	2,488,172,900	25,808,928	34
Platino crudo.....	421	1,564,656	18	433	1,386,251	98
Platino no especificado.....	545	1,058,986	97	870	1,966,373	94
Salvado.....	894,082	29,391	60	1,292,140	31,367	
Semillas de algodón.....	1,139,292	36,129	72	1,472,688	58,395	94
Sombreros suazas.....	30,734	179,259	10	7,500	70,058	70
Tagua.....	5,498,443	205,065	26	5,763,716	223,543	11
Tabaco.....	972,183	232,712	92	911,401	204,100	40
Tanques y tambores vacíos (reexportación).....	1,129,326	190,733	45	985,351	239,924	29
Otros artículos.....	2,673,085	840,932	44	3,821,156	1,639,537	44
Totales.....	3,002,484,063	126,871,945	41	2,893,232,423	133,606,433	04

MOVIMIENTO MARITIMO COLOMBIANO EN 1928
NÚMERO DE BARCOS Y TONELAJE DE REGISTRO—ENTRADAS

524

BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL

PUERTOS	V A P O R E S							
	ALEMANES		COLOMBIANOS		INGLESES		HOLANDESES	
	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje
Buenaventura.....	164	303,037	68	24,284	47	102,213	28	33,604
Cartagena.....	89	240,263	4	4,061	143	529,104	43	129,824
Puerto Colombia.....	89	229,054	11	16,263	70	210,169	71	221,714
Riohacha.....			39	17,400				
Santa Marta.....	19	384,527			103	560,392	27	528,784
Tumaco.....	81	53,556	13	4,239	24	30,280	26	8,398
Totales.....	442	1.210,437	135	66,247	387	1.432,158	195	922,324

PUERTOS	VAPORES				VELEROS			
	NORTEAMERICANOS		OTROS		COLOMBIANOS		OTROS	
	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje
Buenaventura.....	63	113,713	118	175,072	288	11,234	5	266
Cartagena.....	298	960,252	92	289,172	9	462	5	236
Puerto Colombia.....	201	476,189	170	497,617	8	1,396	7	1,511
Riohacha.....			4	3,072	130	38,149	3	522
Santa Marta.....	59	438,181	15	18,889	121	156,791	2	185
Tumaco.....	18	36,769	9	5,413	16	742	14	679
Totales.....	639	2.025,104	408	989,235	572	208,774	36	3,399

MOVIMIENTO MARITIMO COLOMBIANO EN 1928

CARGA—LLEGADA Y SALIDA—POR PUERTOS

526

BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL

PUERTOS	EN VAPORES ALEMANES		EN VAPORES COLOMBIANOS		EN VAPORES HOLANDESES		EN VAPORES INGLESES	
	Traída	Llevada	Traída	Llevada	Traída	Llevada	Traída	Llevada
	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas
Buenaventura.....	46,469	30,780	14,184	12,698	2,712	11,184	20,003	6,011
Cartagena.....	42,808	12,982	403	165	18,718	2,820	12,337	71,400
Puerto Colombia.....	150,863	179,646	8,492	8,267	221,714	219,706	184,687	129,600
Riohacha.....			16,520	13,625				
Santa Marta.....	283,034	12,566			55,759	37,756	427,053	212,563
Tumaco.....	14,563	50,624	2,520	3,556	7,177	3,789	26,421	11,431
Totales.....	537,737	286,598	42,119	38,311	306,080	275,255	670,501	431,005

PUERTOS	EN VAPORES NORTEAMERICANOS		EN VAPORES VARIOS		TOTAL	
	Traida	Llevada	Traida	Llevada	Traida	Llevada
	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas	— Toneladas
Buenaventara.....	25,216	12,698	40,666	18,895	149,250	92,266
Cartagena.....	129,701	921,640	27,289	174,686	231,256	1.183,693
Puerto Colombia.....	476,189	482,850	362,372	419,832	1.404,317	1.439,901
Riohacha.....			2,624	738	19,144	14,363
Santa Marta.....	36,471	235,340	5,704	2,721	808,021	500,946
Tumaco.....	34,501	13,918	2,604		87,786	83,318
Totales.....	702,078	1.666,446	441,259	616,872	2.699,774	3.314,487

MOVIMIENTO MARITIMO COLOMBIANO EN 1928

RESUMEN—NÚMERO Y TONELAJE DE BARCOS—CARGA TRAÍDA Y LLEVADA

528

BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL

BARCOS	NÚMERO	TONELAJE	CARGA TRAÍDA — Total-Toneladas	CARGA LLEVADA — Total-Toneladas
VAPORES				
Alemanes.....	442	1.210,437	537,737	286,598
Colombianos.....	135	66,247	42,119	38,311
Holandeses.....	195	922,324	306,080	275,255
Ingleses.....	387	1.432,158	670,501	431,005
Norteamericanos.....	639	2.025,104	702,078	1.666,446
Otros países.....	408	989,235	441,259	616,872
Totales.....	2,206	6.645,505	2.699,774	3.314,487
VELEROS				
Colombianos.....	572	208,744	297,872	44,086
Otros países.....	36	26,399	1,645	732
Totales.....	608	235,143	299,517	44,818

PRECIO DE LOS PRINCIPALES ARTICULOS DE CONSUMO EN LAS CIUDADES CAPITALES DE COLOMBIA, EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 1930

(PROMEDIOS MENSUALES)

ARTICULOS	CANTIDAD SOBRE LA CUAL SE DA EL PRECIO	BOGOTA	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	CUCUTA	IBAGUE	MANIZALES	MEDELLIN	NEIVA	PASTO	POPAYAN	SANTA MARTA	TUNJA	QUIBDO	VILLAVICENCIO	TOTALES	PROMEDIO EN LAS 16 CAPITALES
		\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.	\$ Cvs.
Azúcar, promedio mensual.....	@	2 66	1 45	2 72	1 19	1 76	2 56	1 44	1 75	24	3 05	2 16	1 75	1 57	2 97	2 69	3 86	35 82	2 23
Arroz, promedio mensual.....	@	2 89	1 46	2 37	2 04	1 80	2 50	2 29	2 32	31	2 31	2 23	2 29	1 45	3 22	1 71	2 18	35 37	2 21
Carne de cerdo, promedio mensual.....	@	4 62	5 67	5 42	5 90	7 50	7 33	4 58	9	66	3 97	3	5	7 91	3 89	11 87	4 50	98 82	6 17
Carne de res, promedio mensual.....	@	3 71	2 91	5 08	4 28	4 40	3 79	4 26	4 19	38	3 36	2 74	3 40	5 18	4 37	6 16	3 39	66 60	4 16
Frijoles, promedio mensual.....	@	3 71	2 71	1 75	1 88	2 36	1 24	2 49	2 81		1 35	 92	1 41	6 34	1 67	2 70	5	42 34	2 64
Harina de trigo, promedio mensual.....	@	2 80	1 60	1 96	1 97	2 11	2 80	2 06	2 06	09	2 76	2	1 95	1 68	2 19	2 50	3 76	36 29	2 26
Maíz, promedio mensual.....	@	1 13	 64	1	 65	1 77	1 03	 88	1 40	89	2 10	 57	 73	1 41	1 13	1 71	 64	17 68	1 10
Manteca de cerdo, promedio mensual.....	@	6 21	6 25	5 91	6 51	6 02	7 33	5 92	8 33	41	6 33	7	8	6 20	8 15	5	7 54	106 11	6 63
Panela, promedio mensual.....	@	2 26	2 47	1 31	1 31	1 10	2 47	1 21	1 22	13	2 24	 83	1 30	2 36	2 21	1 83	2 63	27 88	1 74
Papa, promedio mensual.....	@	1 48	1 01	1 12	1 54	1 64	1 30	1 32	 72	83	2 10	 55	 69	1 48	1 25	2 53	1 52	21 08	1 31
Sal, promedio mensual.....	@	1 66	1 07	1 76	1 44	1 19	2 10	1 05	1 20	52	1 38	2 83	1 68	1 15	1 05	1 49	1 11	23 68	1 48
Huevos, promedio mensual, cada.....	10	 33	 34	 40	 32	 40	 40	 38	 39	30	 33	 25	 33	 55	 31	 43	 36	5 82	 36
Leche, promedio mensual, botella.....		 08	 08	 15	 06	 16	 13	 11	 13	15	 12	 04	 08	 10	 06	 24	 10	1 79	 11
Plátanos, promedio mensual, cada.....	10	 28	 12	 20	 12	 12	 20	 13	 07	10	 10	 11	 08	 22	 19	 07	 11	2 22	 13
Totales.....		33 82	27 78	31 15	29 21	32 33	35 18	28 12	35 59	01	31 50	25 23	28 69	37 60	32 66	40 93	36 70	521 50	32 59
Vestido, promedio mensual.....		6 90	5 19	6 09	7 13	6 41	6 80	5 27	6 50	09	5 60	4 94	6 67	5 63	5 35	5 73	5 39	94 69	5 91
Habitación, promedio mensual.....		75 83	86 10	44 82	151 52	66 61	50 42	61 24	63 05	96	87 46	22 65	85 27	76 71	36 38	21 62	37 59	1,029 23	64 32
Alumbrado eléctrico, promedio mensual por cada bombilla.....		 60	 70	 50	 59	 66	1	 50	 45	40	 56	 35	 30	1	 61	1 40	 60	10 22	 63

CENSO CIVIL

EXTRANJEROS EN COLOMBIA POR NACIONALIDADES

Alemania.....	1,681
Argentina.....	124
Austria	193
Bélgica.....	100
Cuba.....	277
Chile.....	229
China	436
Ecuador.....	1,095
España.....	2,465
Estados Unidos.....	1,605
Francia	888
Inglaterra	1,434
Italia.....	1,923
Japón	41
Méjico.....	198
Panamá.....	589
Perú.....	194
Siria.....	2,962
Suecia	115
Suiza.....	289
Uruguay.....	21
Venezuela	14,748
Varios países.....	2,731
	34,338

EXTRANJEROS EN COLOMBIA POR DEPARTAMENTOS

Antioquia.....	954
Atlántico.....	4,580
Bolívar	2,958
Boyacá.....	147
Caldas.....	607
Cauca.....	326
Cundinamarca.....	2,728
Pasan.....	12,300

Vienen.....	12,300
Huila	77
Magdalena	1,561
Nariño.....	635
Norte de Santander.....	11,969
Santander.....	959
Tolima.....	107
Valle.....	4,160
Chocó.....	167
Meta	48
San Andrés.....	189
Arauca.....	1,716
Goajira.....	52
Vichada.....	398
	34,338

MUNICIPIOS DE COLOMBIA SEGUN SU POBLACION

CENSO DE 1928

DEPARTAMENTOS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	Ciudades de 1 a 3,000 habitantes	Ciudades de 3,001 a 5,000 habitantes	Ciudades de 5,001 a 10,000 habitantes	Ciudades de 10,001 a 15,000 habitantes	Ciudades de 15,001 a 20,000 habitantes	Ciudades de 20,001 o más habitantes	TOTAL
Antioquia.....	11	12	39	21	8	7	98
Atlántico.....	8	5	4		1	2	20
Bolívar.....	1	15	17	10	5	7	55
Boyacá.....	22	19	57	18	5	3	124
Caldas.....	1	5	9	14	5	8	42
Cauca.....	1	5	16	4	3	3	32
Cundinamarca.....	15	24	47	15	5	5	111
Huila.....	6	4	18	2		1	31
Magdalena.....		8	16	5	1	2	32
Nariño.....	3	12	23	7	1	3	49
Norte de Santander.....		9	14	3	4	3	33
Santander.....	9	18	31	6	7	3	74
Pasan.....	77	136	291	105	45	47	701

DEPARTAMENTOS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	Ciudades de 1 a 3,000 habitantes	Ciudades de 3,001 a 5,000 habitantes	Ciudades de 5,001 a 10,000 habitantes	Ciudades de 10,001 a 15,000 habitantes	Ciudades de 15,001 a 20,000 habitantes	Ciudades de 20,001 o más habitantes	TOTAL
Vienen.....	77	136	291	105	45	47	701
Tolima.....	...	3	22	5	6	3	39
Vallé.....	...	5	16	6	2	6	35
Intendencia del Chocó.....	6	1	4	...	1	1	13
Intendencia del Meta.....	2	...	2	...	...	...	4
Intendencia de San Andrés y Provi- dencia.....	1	1	...	...	...	...	2
Comisaría del Amazonas.....	1	...	...	...	...	...	1
Comisaría de Arauca.....	4	...	1	...	...	...	5
Comisaría del Caquetá.....	1	...	1	...	...	...	2
Comisaría de La Goajira.....	...	...	1	...	...	...	1
Comisaría del Putumayo.....	5	...	...	...	...	...	5
Comisaría del Vaupés.....	1	...	...	...	...	...	1
Comisaría del Vichada.....	1	...	...	...	...	...	1
Totales generales.....	99	146	338	116	54	57	810

ACLARACIONES DE LA DIRECCION

El censo de viviendas—La proporción de los sexos—El censo de 1918.

Los datos del empadronamiento general de la República, clasificado por Departamentos y Municipios, que comprende la población por sexos, las viviendas y las familias, fueron entregados en folleto al señor Ministro de Gobierno, según los cuadros recibidos en la Dirección.

Oportunamente, como consta en las páginas 99 y 100 de la Memoria del señor Contralor en 1930, se hizo saber que algunos censos habían llegado tan en vísperas de imprimirse el informe para el señor Ministro, que no es exagerado afirmar que hubo datos que pasaron del correo a los linotipos. El angustioso plazo de quince días, que se vio precisado a fijar el señor Contralor para la elaboración del folleto, a fin de remitirlo cuanto antes al Ministerio, no permitió entrar en una revisión a fondo en los censos retrasados. Se pensó desde entonces que las observaciones y glosas se someterían ulteriormente a la Comisión de la Cámara que hubiera de estudiar el proyecto de censo y resolver los problemas que él plantea.

En los días en que se hizo la corrección numérica del censo, sobre las pruebas de imprenta con el empleado que designó el Ministerio de Gobierno, se observó la enorme desproporción en las viviendas de los Departamentos del Cauca y de Nariño, e inmediatamente se procedió a investigar la causa de tales errores, consistente en que allí no se cifraron a las instrucciones de la Dirección, y en algunos Municipios tomaron las piezas habitables por las viviendas. Las cifras, según las informaciones hasta hoy recibidas, quedarán reducidas a la mitad.

En el mensaje que el señor Ministro de Gobierno pasó a la Cámara, hay un dictamen del ingeniero señor Jorge Rodríguez, adverso al censo, en que recalca las críticas de este Despacho, se anticipa a hacer las de los escrutinios de viviendas del Cauca y de Nariño, y tomando como base el censo de 1918, declara inaceptables algunos de los resultados obtenidos en éste, como la proporción de los sexos. Nos referiremos a los puntos trascendentales en que estamos en pleno desacuerdo con el ingeniero señor Rodríguez, y una vez más manifestamos que a pesar de los errores e incongruencias que haya en el censo de 1928, subsanables todos, debe adoptarse, porque para el país es preferible hoy tener un censo con el 6 por 100 de error por exceso que con el 28 por 100 de defecto.

EL CENSO DE VIVIENDAS

En frases enconadas censura el señor Rodríguez las declaraciones optimistas de este Despacho sobre el censo de viviendas; contradice la afirmación que hacemos de que él sea elemento de control, por el hecho de que en el Cauca y Nariño hay un error manifiesto, y critica las frases modestas en que la Dirección vindica para sí haber sido quien dispuso el primer censo de viviendas del país.

No hay lógica en el señor ingeniero Rodríguez al tomar la excepción por la regla, porque justamente las deducciones que obtiene en el estudio de las viviendas demuestran que sí controla los resultados de la población. En cuanto a nuestra satisfacción por la iniciativa, estimamos que es fundada. El mismo señor Rodríguez, que escribió en los meses de febrero y marzo de 1928 una larga serie de artículos para indicar, hasta en los últimos detalles, cómo debía hacerse el censo, no cayó en la cuenta de hablar del primero de todos, del de viviendas, que es la base de todo empadronamiento en todas las partes del mundo. No se justifica tal olvido en persona de tan amplios conocimientos demográficos.

Nos censura el señor Rodríguez la definición que damos en el informe que pasámos al señor Ministro de Gobierno, con el proyecto del censo, informe que, dicho sea de paso, estaba reservado para el Ministerio y las Cámaras, y que no es la memoria que debe acompañar a todo censo definitivo. No nos propusimos dar allí instrucciones a los Comisarios sino una idea general para personas entendidas, dentro del aforismo de que *intelligenti pauca*. Vivienda es el sitio donde vive una familia, es decir, no se trata únicamente de edificios. Cabría la censura si no hubiéramos dado instrucciones precisas y oportunas cuando se levantó el censo. Pero no es así. Entonces dijimos lo siguiente:

«*Viviendas*. Se entiende por vivienda, para los asuntos del censo, cualquier construcción en que haya habitantes, sea en tierra o en el agua. No es preciso que sea una casa en el sentido usual de la palabra, sino que puede ser una pieza en una fábrica, una tienda, un buque, una tolda de campaña para obreros, una pieza habitada en un edificio público. Se debe contar como una sola casa un hotel o casa de huéspedes, una escuela o colegio, un cuartel, etc., cualquiera que sea el número de piezas que tenga. Los edificios, o grupos de casas edificadas para dos o más familias, que tengan pared divisoria y una puerta de entrada para cada familia, serán considerados como dos o más casas. Cuando haya una sola entrada, aunque estén ocupadas las habitaciones por distintas familias, será considerada como una sola casa.»

Familias.

Una familia, en el sentido amplio de la palabra, significa el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco. En el censo la familia no se determina por parentesco de consanguinidad, sino por la asociación en la vida del hogar. Todas las personas que vivan en el mismo hogar se consideran miembros de la familia para el censo. En consecuencia, para el tecnicismo del empadronamiento familia significa «el grupo de personas, sea no nó parientes, que participan de un hogar y mesa común. Si una persona come y duerme sola, constituye una familia. Si un grupo numeroso o nó de personas duerme y come en un hogar común, como los habitantes de un convento, colegio, cuartel, asilo, hotel, etc., ese grupo constituye una familia.»

Lo sorprendente es que el doctor Rodríguez dice que en Antioquia se contó «el número de casas.» No se explica que tan distinguido estadístico incurriera en ese error, siendo el Presidente de la Junta del Censo, pues él ha debido ordenar que se contara «el número de viviendas.» La razón es clara: una casa destinada íntegramente a oficinas, pongamos por caso, no es una vivienda, y en cambio sí puede serlo, para estos asuntos del censo, una embarcación, una tolda en campamentos de obreros, etc.

Añade el señor ingeniero Rodríguez que como en Antioquia sí se entendió el verdadero significado de vivienda, resultaron más casas que familias, y que así no se contempla en ese Departamento el caso de otros, o sea que haya más familias que viviendas, y por tanto, como dice él, familias, a la intemperie. Pero si el señor ingeniero Rodríguez se sirve pasar su vista por el censo de Antioquia, retirándola un momento de los otros censos, hallará también familias a la intemperie, como las que él encontró en Bogotá, Cali y Cartagena. Van unos ejemplos:

	Viviendas.	Familias	Familias a la intemperie.
Abejorral.....	2,502	3,904	1,402
Dabeiba.....	1,749	1,819	70
Remedios.....	739	960	221
Buriticá.....	824	836	12
Peque.....	729	767	38
Sucre.....	322	408	86
Valdivia.....	1,152	1,279	127

Lo inconveniente del inoportuno gracejo del señor ingeniero Rodríguez al hablar de «familias a la intemperie» es que el público sí puede creerlo, olvidando que donde la población está aglomerada pueden vivir dos o más familias en una misma vivienda.

La proporción de los sexos.

Encuentra inexplicable el señor Rodríguez que haya más hombres que mujeres en el censo de 1928, siendo así que en 1918 se registró el fenómeno contrario. Efectivamente, en el último censo hay una mayoría de 24,784 hombres, que está absolutamente justificada. La razón que nos asiste es evidente. A partir de 1916, en que se fundó la Oficina de Estadística, todos los años, con excepción de 1919, le ha venido quedando al país un saldo de elemento masculino a su favor. Como no hay razón para que en las épocas anteriores no hubiera sucedido lo mismo, debe creerse que el error estuvo en 1918 y no ahora. Los datos en que nos apoyamos, tomados de la Oficina de Estadística, son los siguientes:

1916. Hombres nacidos.....	83,527	
Hombres muertos.....	44,947	
Diferencia.....		38,580
Mujeres nacidas.....	77,672	
Mujeres muertas.....	43,599	
Diferencia.....		34,073
1917. Hombres nacidos.....	82,344	
Hombres muertos.....	43,935	
Diferencia.....		38,409
Mujeres nacidas.....	76,676	
Mujeres muertas.....	41,654	
Diferencia.....		35,022
1918. Hombres nacidos.....	81,334	
Hombres muertos.....	47,536	
Diferencia.....		33,798
Mujeres nacidas.....	75,939	
Mujeres muertas.....	44,103	
Diferencia.....		31,836
1919. Hombres nacidos.....	81,402	
Hombres muertos.....	48,782	
Diferencia.....		32,620

Mujeres nacidas.....	80,236		
Mujeres muertas.....	44,331		
Diferencia.....			35,905
1920. Hombres nacidos.....	82,681		
Hombres muertos.....	42,135		
Diferencia.....			40,546
Mujeres nacidas.....	79,473		
Mujeres muertas.....	40,964		
Diferencia.....			38,509
1921. Hombres nacidos.....	86,900		
Hombres muertos.....	46,265		
Diferencia.....			40,635
Mujeres nacidas.....	84,067		
Mujeres muertas.....	45,244		
Diferencia.....			38,823
1922. Hombres nacidos.....	90,172		
Hombres muertos.....	49,542		
Diferencia.....			40,630
Mujeres nacidas.....	87,473		
Mujeres muertas.....	47,528		
Diferencia.....			39,945
1923. Hombres nacidos.....	89,603		
Hombres muertos.....	45,754		
Diferencia.....			43,849
Mujeres nacidas.....	86,452		
Mujeres muertas.....	44,430		
Diferencia.....			42,022
1924. Hombres nacidos.....	88,500		
Hombres muertos.....	44,916		
Diferencia.....			43,584

	Mujeres nacidas.....	83,872		
	Mujeres muertas.....	42,323		
	Diferencia.....			41,549
1925.	Hombres nacidos.....	94,468		
	Hombres muertos.....	46,574		
	Diferencia.....			47,894
	Mujeres nacidas.....	88,622		
	Mujeres muertas.....	43,821		
	Diferencia.....			44,801
1926.	Hombres nacidos.....	101,291		
	Hombres muertos.....	52,414		
	Diferencia.....			48,877
	Mujeres nacidas.....	95,620		
	Mujeres muertas.....	50,426		
	Diferencia.....			45,194
1927.	Hombres nacidos.....	103,306		
	Hombres muertos.....	54,484		
	Diferencia.....			48,822
	Mujeres nacidas.....	97,899		
	Mujeres muertas.....	51,283		
	Diferencia			46,616
				498,244
				474,295

Lo cual da una diferencia a favor de los hombres de 23,949, la cual se aumenta al considerar que la inmigración da un saldo muy apreciable para el sexo masculino; actualmente hay 23,000 hombres contra 11,500 mujeres, en números redondos; y como en 1918 aparecen 158,428 habitantes sin especificar, habría que saber si en esa cifra la mayor parte eran hombres. En todo caso el resultado de las cifras estadísticas arriba citadas contradice las afirmaciones del doctor Rodríguez de manera terminante.

El censo de 1918.

El último punto en que disintimos de las opiniones del ingeniero señor Rodríguez es el que se relaciona con el censo de 1918. Nosotros, reconociéndolo como base encomiable de estadística, no podemos aceptarlo como criterio infalible de verdad, porque hemos encontrado en él serios errores. Al doctor Rodríguez le sucedió lo mismo, pero hoy, para hacer la crítica del censo de 1928, si lo defiende. Vamos a transcribir las palabras con que don Jorge Rodríguez censuró en los artículos publicados en febrero y marzo de 1928 en *El Espectador*, el censo de 1918:

«Hagamos algo si no queremos que el próximo censo, como los anteriores de 1912 y 1918, resulte deficiente y plagado de errores y de disparates.» (Artículo 1.º).

«Muy acertada encontramos la disposición de que sea la Contraloría la que levante el censo, con la ayuda de las Oficinas de Estadística. Esto es lo racional. En 1918 se cometió el error de desvincular casi en absoluto la investigación de las Oficinas de Estadística y confiarla a juntas especiales nombradas *ad hoc* y compuestas de vecinos sin duda muy honorables pero por lo común legos en trabajos de estadística.» (Artículo 2.º).

«Uno de los errores de nuestros censos anteriores ha sido la multiplicidad de los cuestionarios. Por querer averiguar mucho, no averiguamos nada.» (Artículo 3.º).

«En el Departamento del Magdalena se limitaron en 1918 en muchos casos a copiar las cifras de 1912; en el Huila resultó a simple vista errónea la clasificación por sexos, y entendemos que en Boyacá se hizo el censo en una fecha posterior a la señalada oficialmente.» (Artículo 3.º). En el resto del artículo 3.º censura el cuestionario de 1918.

«No nos pongamos en ridículo publicando datos como algunos del último censo de 1918, en donde figura, por ejemplo, Boyacá con 11,907 acróbatas, saltimbanquis, exhibidores de animales salvajes y toreros.» (Artículo 4.º).

«En los dos últimos censos de 1912 y 1918 se ha prescindido de la clasificación de la población en urbana y rural, dato de la mayor trascendencia para el estudio del grave problema social de la despoblación de los campos y de la concentración de los habitantes en los grandes centros.» (Artículo 5.º).

«En la forma como se hizo el escrutinio en 1918 se carece de datos muy importantes; para el estudio del analfabetismo se necesita clasificar la población según la instrucción en menores de siete años; de siete a catorce, edad escolar, y mayores de catorce años; para efectos del servi-

cio militar debe conocerse el número de hombres mayores de veintiún años; los mismos con la clasificación de analfabetismo para fines electorales; para analizar la fecundidad precisa conocer el número de mujeres casadas de quince a cuarenta y cinco años; para la natalidad ilegítima el número de mujeres de la misma edad solteras, viudas, etc. Ninguno de estos datos suministra el censo nacional de 1918; si los averiguamos en Antioquia en su mayor parte, y gracias a ellos hemos podido hacer aquí algunas investigaciones interesantes, que han sido imposibles en otros Departamentos.» (Artículo 5.º).

Este mismo censo tan duramente criticado por el doctor Jorge Rodríguez, y del cual decimos nosotros que no se puede tomar como criterio absoluto de verdad, y cuyos errores explican incongruencias del actual, es el que toma ahora el mismo doctor Jorge Rodríguez como base inmovible en sus censuras.

JORGE WILLS PRADILLA

CONTENIDO

	Págs.
Personal directivo de la Contraloría.....	475
<i>Página de honor</i> —Homenaje de la Contraloría General al Libertador en el centenario de su muerte.....	476
Resolución número 114 de 1930, por la cual se asocia la Contraloría General de la República a la conmemoración del centenario de la muerte del Libertador.....	476

SECCIÓN 1.ª, SECRETARÍA

La política en la Contraloría.

I. Por equivocación, el Ministro de Gobierno considera como subalterno de la Contraloría General a un empleado que no depende de ella y a quien se acusa de intervenir en política.....	478
II. El Contralor General hace ver el error y manifiesta que al personal de su dependencia le está prohibido ingerirse en política.....	479
III. El Ministro de Gobierno rectifica el error.....	480

La Contraloría y el déficit.

I. Nota a la Cámara de Representantes.....	481
II. Cuadro anexo a la nota anterior.....	483
Informaciones suministradas a la Misión de Consejeros técnicos por la Contraloría.....	485
Movimiento de negocios en el lapso de 1.º de diciembre de 1929 a 31 de octubre de 1930.....	487
Autos de fenecimiento dictados en el mismo lapso.....	488
Providencias dictadas en la misma época.....	489
Relación de los trabajos efectuados en la Sección de Estadística en el precitado período.....	490

SECCIÓN SEGUNDA, CONTABILIDAD

Circular número 2570 a los Administradores de Hacienda Nacional sobre contabilización de las operaciones consiguientes al giro de letras de cambio para pago de acreencias departamentales.....	493
Circular número 2660 sobre intervención de las Auditorías Seccionales en las cuentas mensuales de las Administraciones de Hacienda Nacional y sobre contabilización de especies venales.....	494
Dentro de la unidad de caja no puede considerarse la del Ferrocarril de Girardot como independiente.....	498
Se resuelve una dificultad referente a la contabilización de derechos eximibles sobre mercaderías que se introducen por las aduanas.....	498
Se amplían los conceptos emitidos en la nota anterior.....	501

Glosa.

	<i>Págs.</i>
Por carecer de fundamento legal, no se autoriza la devolución de unos derechos de aduana.....	503
Producto de las rentas ordinarias reconocidas en septiembre de 1930.....	504
Producto de las rentas ordinarias reconocidas en octubre de 1930.....	505
Producto de las rentas ordinarias reconocidas en noviembre de 1930.....	507

Cuadros.

Sumas pagadas por la Nación a los Departamentos y a la Intendencia del Chocó, por concepto de participación en las rentas e indemnización por perjuicios de la lucha antialcohólica en el período de 1928 a 30 de septiembre de 1930.....	509
Ordenes de pago definitivas giradas del 1.º de octubre al 25 de noviembre de 1930 y relaciones de autorización emitidas para ser descontadas en el National City Bank.....	510
Inversiones en obras públicas en los años de 1923 a 1929. (Mapa).	
Gastos en obras públicas en los años de 1910 a 1929 en proporción con los ingresos ordinarios y extraordinarios.....	511
Gastos en obras públicas hechos con apropiaciones de rentas e ingresos extraordinarios de 1923 a 1929, cargados a cada vigencia.....	512
Inversiones en ferrocarriles y cables nacionales en los siete años de 1923 a 1929.....	513
Ferrocarriles y cables. Años de 1923 a 1929. Productos y gastos.....	516

SECCIÓN 3.ª, ESTADÍSTICA

Algunos datos estadísticos con respecto a la República, en 1929.....	518
--	-----

Cuadros.

Demografía. 1929—1928.....	520
Exportación en 1929.....	522
Exportación por principales artículos en 1929 y 1928.....	523
Movimiento marítimo colombiano en 1928. Número de barcos y tonelaje de registro.....	524
Movimiento marítimo colombiano en 1928. Carga llegada y salida por puertos.....	526
Movimiento marítimo colombiano en 1928. Resumen.....	528
Precio de los principales artículos de consumo en las capitales de la República, en el primer semestre de 1930. (Mapa).	

Censo civil.

Extranjeros en Colombia por nacionalidades.....	529
Extranjeros en Colombia por Departamentos.....	529
Aclaraciones de la Dirección.....	531